



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES
MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE
PUNO - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. WILSON DEIVID PACHA HALLASI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES
MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. WILSON DEIVID PACHA HALLASI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

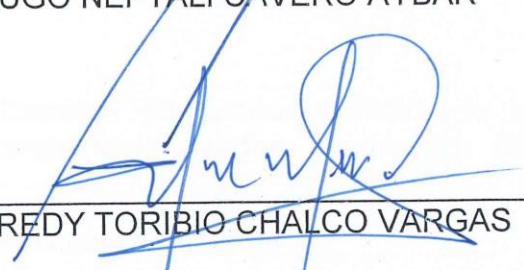
PRESIDENTE

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA


PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 1076-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 12 de diciembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-CU-17545** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. WILSON DEIVID PACHA HALLASI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. WILSON DEIVID PACHA HALLASI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 20 de Diciembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FACULTAD DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 690-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-15530 de fecha 25 de octubre de 2024, presentado por el **Bach. WILSON DEIVID PACHA HALLASI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. WILSON DEIVID PACHA HALLASI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024**, presentado por el **Bach. WILSON DEIVID PACHA HALLASI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



RESOLUCIÓN N° 561-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 12 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-12789 de fecha 11 de septiembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. WILSON DEIVID PACHA HALLASI, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

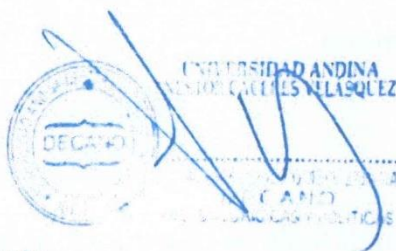
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024, presentado por el (la) Bach. WILSON DEIVID PACHA HALLASI, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Andy Chalco Vargas
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.



VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	10%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	WILSON DEIVID PACHA HALLASI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70405184
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-7006-944X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: REGIÓN DE PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Coordenadas. Latitud: -15.87381 Longitud: -69.85912 https://maps.app.goo.gl/q3bGmwPLKmohnY3R7</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	SETIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. CAMIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WILSON DEIVID PACHA HALLASI, identificado con DNI Nro. 70405184 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 27 de diciembre del 2024

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)

Huella



DEDICATORIA

La presente tesis está dedicado a Dios, gracias a el he logrado concluir satisfactoriamente mi carrare, a mi amada madre este logro es un testimonio de su inmenso amor y dedicación. Valoro mucho las lecciones de vida que me ha impartido y por el cariño que siempre me ha brindado. Mi gratitud hacia ti madre mia, es imposible de expresar completamente. Esta tesis es un tributo a tu legado y a la eterna admiración que siento por ti. Gracias por ser la mejor madre del mundo pues sin ti no lo habría logrado.

A mi hermana, que siempre a estado a mi lado, brindándome su apoyo y aliento, su compañía ha sido un pilar fundamental de motivación y alegría en mi vida..



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por ser mi guía, fortaleza y por haberme dado sabiduría e inteligencia para conseguir este anhelado objetivo.

A mi reyna, mi madre por ayudarme y apoyarme sin condiciones.

A la Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez y a la Facultad de Derecho, por desarrollar espacios de investigación pedagógica..



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática	13
1.2. Formulación del planteamiento del problema	14
1.2.1. Problema general.....	14
1.2.2. Problemas específicos.....	14
1.3. Justificación de la investigación	15
1.3.1. Justificación teórica	15
1.3.2. Justificación práctica.....	15
1.3.3. Justificación metodológica.....	15
1.4. Objetivos.....	16
1.4.1. Objetivo general.....	16



- 1.4.2. Objetivos específicos 16
- 1.5. Hipótesis 16
 - 1.5.1. Hipótesis general 16
 - 1.5.2. Hipótesis específicas 17
- 1.6. Variables e indicadores 17
 - 1.6.1. Conceptualización de variables 17
 - 1.6.2. Operacionalización de las variables 17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del estudio 19
 - 2.1.1. A nivel internacional 19
 - 2.1.2. A nivel nacional 23
 - 2.1.3. A nivel regional o local 27
- 2.2. Bases teóricas 31
 - 2.2.1. Violencia familiar 31
 - 2.2.2. Medidas de protección N° 30364 36
- 2.3. Marco conceptual 44

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Enfoque de la investigación 46
- 3.2. Método o métodos aplicados en la investigación 46



3.3.	Tipo de investigación.....	47
3.4.	Nivel de investigación.....	47
3.5.	Diseño de investigación.....	47
3.6.	Población y muestra	47
3.6.1.	Población	47
3.6.2.	Muestra	48
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de información	48
3.7.1.	Técnicas de la investigación.....	48
3.7.2.	Instrumentos de la investigación	49
3.8.	Validez y confiabilidad del instrumento de investigación	49
3.8.1.	Validación de los instrumentos.....	49
3.8.2.	Confiabilidad de los instrumentos.....	49
3.9.	Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis	50

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.	Presentación, análisis e interpretación de los datos.....	51
4.1.1.	Interpretación de resultados	51
4.2.	Proceso de la prueba de hipótesis	62
4.3.	Discusión de resultados	71
	CONCLUSIONES	75
	RECOMENDACIONES.....	77



REFERENCIAS.....	79
ANEXOS	85
Anexo 01. Matriz de consistencia	86
Anexo 02. Matriz instrumental.....	87
Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación	87
Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos	90
Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos	91



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables..... 18

Tabla 2 Violencia familiar y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 51

Tabla 3 Violencia física y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 54

Tabla 4 Violencia psicológica y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 57

Tabla 5 Violencia sexual y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 60

Tabla 6 *Correlaciones entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024..... 63*

Tabla 7 *Correlaciones entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024..... 66*

Tabla 8 *Correlaciones entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024..... 68*

Tabla 9 *Correlaciones entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024..... 70*



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución de frecuencia de la violencia familiar y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 52

Figura 2 Distribución de frecuencia de la violencia física y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 54

Figura 3 Distribución de frecuencia de la violencia psicológica y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 57

Figura 4 Distribución de frecuencia de la violencia sexual y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024 60



RESUMEN

La presente exploración tiene como **objetivo** general: Determinar la relación entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024. **Materiales y métodos:** La exploración usa una técnica cuantitativa y un diseño descriptivo transversal no experimental. La muestra no probabilística estuvo compuesta por 92 mujeres y la herramienta usada para recolectar los datos fue un cuestionario verificado por 3 especialistas en la materia. **Resultados:** En la exploración sobre violencia familiar y la eficacia de las medidas de protección bajo la Ley N° 30364 en mujeres de Puno, se encontraron resultados significativos. Las encuestas revelaron que el 58.7% de las mujeres consideraba las medidas como medianamente favorables en casos de violencia familiar, y un 39.1% las veía como favorables. En violencia física, el 71.7% las consideró medianamente favorables, mientras que el 22.8% las percibió como favorables. Las correlaciones mostraron una relación positiva entre la violencia y la percepción de efectividad de las medidas ($Rho = 0.808$ en violencia familiar; $Rho = 0.675$ en violencia física). **Conclusión:** existe una relación significativa entre la gravedad de la violencia y la percepción de las medidas de protección. Esto subraya la necesidad de mejorar el acceso y la eficacia de los recursos disponibles, adoptando un enfoque integral que considere las dinámicas familiares y garantice el apoyo necesario para las víctimas.

Palabras claves. Percepción de efectividad, violencia familiar, ley 30364.



ABSTRACT

The general objective of this research is: Determine the relationship between family violence and the degree of efficiency of protection measures (Law No. 30364) in women of legal age in the region of Puno - 2024. Materials and methods: Exploration uses a quantitative technique and a non-experimental cross-sectional descriptive design. The non-probabilistic sample was made up of 92 women and the tool used to collect the data was a questionnaire verified by 3 specialists in the field. Results: In the research on family violence and the effectiveness of protection measures under Law No. 30364 in women in Puno, significant results were found. The surveys revealed that 58.7% of women considered the measures to be moderately favorable in cases of family violence, and 39.1% saw them as favorable. In physical violence, 71.7% considered them to be moderately favorable, while 22.8% perceived them as favorable. Correlations showed a positive relationship between violence and the perception of effectiveness of measures ($Rho = 0.808$ in family violence; $Rho = 0.675$ in physical violence). Conclusion: There is a significant relationship between the severity of violence and the perception of protection measures. This underlines the need to improve access to and effectiveness of available resources, adopting a comprehensive approach that considers family dynamics and ensures the necessary support for victims.

Keywords. Perception of effectiveness, family violence, law 30364.



INTRODUCCIÓN

En la presente exploración se estudia lo relacionado a las agresividades familiares y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley No 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno, por lo tanto, se ha recolectado información, datos, conceptos y teorías.

Violencia familiar: está definida en la Ley de Protección contra la Violencia Familiar (Ley 26260) como: "una acción o inacción que cause agresión sexual, amenazas o coacciones mayores y/o recurrentes, abuso sin lesión o trauma corporal o psicológico entre cónyuges, ascendientes, convivientes, ex cónyuges, descendientes y relaciones colaterales hasta el 4to grado de consanguinidad y el 2do grado de afinidad; personas que convivan, siempre que no estén por cuenta ajena o bajo contrato; y personas que tienen hijos juntos, independientemente de si vivían juntos en el momento de la violencia".

La Ley N° 30364, que busca prevenirse, sancionarse y erradicarse la agresividad contra las mujeres y los grupos familiares, define la agresividad contra cualquier miembro de los grupos familiares como una acción o actividad que cause muerte, lesiones o malestar corporal, sexual o emocional. Fenómenos psicológicos que tienen lugar en el marco de una conexión de poder, confianzas o responsabilidades entre los miembros de grupos familiares. Se prestan especiales atenciones a infantes, adolescentes, individuos mayores e individuos con discapacidades.

La Organización Mundial de la Salud (1998) conceptualizó violencia familiar a: "Independientemente de la ubicación, cualquier cosa que un miembro de la familia haga o no haga en una dinámica de poder que ponga en peligro la independencia, el desarrollo completo o el bienestar físico y mental de otro miembro de la familia".



Mientras que la Ley N° 30364, Ley para prevenirse, sancionarse y erradicarse la agresividad hacia las mujeres y los integrantes de los grupos familiares, decretado por el Congreso de la República (2015) explica que su objetivo es detenerse, eliminarse y sancionarse todo tipos de agresividad cometida contra las mujeres por su condición social y contra sus familiares, particularmente cuando aquellas mujeres se hallan en circunstancias de vulnerabilidades por sus edades o condiciones físicas, como los infantes, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Para lograrlo, crea amplios procedimientos, políticas y medidas para las prevenciones, tratamientos y protecciones de las víctimas, así como la compensación por los daños causados. También brinda a los agresores condenados la oportunidad de ser perseguidos, castigados y reeducados para garantizarse que las mujeres y sus familias respectivas vivan libres de agresividad y podrían ejercer de forma plena sus derechos.

Aparte del hecho de que las precauciones de seguridad son desde el art. 22 al 26.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

Millones de mujeres en todo el mundo se ven afectadas por los problemas sociales y de salud pública de las agresiones familiares. Según la OMS, 1 de cada 3 mujeres sufrió abuso físico o sexual por parte de sus cónyuges en algún momento de su vida. El bienestar físico y emocional de las víctimas, así como el de sus familias y comunidades, se ven afectados negativamente por este suceso.

Las agresiones familiares son dificultades importantes que afecta desproporcionadamente a las mujeres en todo el país. Detener, sancionar y poner fin a la agresividad contra las mujeres y sus familias es la finalidad de la Ley 30364. Esta legislación también crea medidas de seguridad de emergencia para las víctimas, como impedir que el delincuente pueda acceder a la víctima o sacarla de la casa. Pero según informes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otros grupos de derechos humanos, existen problemas para poner en práctica estas medidas, incluida la escasez de personal calificado, la falta de financiamiento y retrasos en el sistema legal.



Las agresiones familiares son un tema preocupante a nivel local y regional, de forma particular en áreas rurales donde la pobreza, la falta de infraestructura judicial y la desconfianza institucional dificultan que las mujeres mayores de edad accedan a la justicia y a las protecciones previstas por la Ley 30364. Según estudios regionales, a pesar del aumento de las denuncias, las eficacias de las disposiciones de protección son deficiente debido a la ausencia de coordinación y a la insuficiencia de recursos entre las instituciones encargadas de implementarlas.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cuál es la relación entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cuál es la relación entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?

PE2. ¿Cuál es la relación entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?

PE3. ¿Cuál es la relación entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?



1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

La exploración se justifica desde una perspectiva teórica porque se estudia y fundamenta en base a las normativas legales, en este caso, la Ley 30364, influyen en las protecciones y seguridad de las mujeres víctimas de agresiones familiares. La Ley 30364 se basa en principios fundamentales de derechos humanos, igualdad de géneros y seguridad de las personas vulnerables, lo cual encuentra sustento en teorías feministas y de justicia social que buscan erradicar las desigualdades estructurales que perpetúan la violencia de género.

1.3.2. Justificación práctica

La exploración se ha justificado desde perspectivas prácticas ya que con las informaciones obtenidas podrían ser de utilidad para las organizaciones de derechos humanos y las entidades gubernamentales locales que trabajarían en las defensas de los derechos de mujeres, permitiéndoles ajustar sus estrategias y programas a la realidad regional.

1.3.3. Justificación metodológica

La exploración se justifica desde perspectivas metodológicas debido a que se tiene un planteamiento de metodología de investigación adecuada para su estudio, de enfoque cuantitativo, de método científico, de nivel correlacional, diseño no – experimental, de tipo básico y para así contestar a las interrogantes de la exploración.



1.4. Objetivos

1.4.1. *Objetivo general*

OG. Determinar la relación entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

1.4.2. *Objetivos específicos*

OE1. Determinar la relación entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

OE2. Establecer la relación entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

OE3. Hallar la relación de violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

1.5. Hipótesis

1.5.1. *Hipótesis general*

HG. Existe relación significativa entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.



1.5.2. Hipótesis específicas

- HE1.** Existe relación significativa entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.
- HE2.** Existe relación significativa entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.
- HE3.** Existe relación significativa entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

1.6. Variables e indicadores

1.6.1. Conceptualización de variables

Variable 1:

Violencia familiar

Variable 2:

Medidas de protección N° 30364

1.6.2. Operacionalización de las variables

Se tendría la tabulación:

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Índices
Violencia familiar	Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> • Lesión corporal • Estrangulamientos • Uso de armas • Restricción de movimiento 	Escala Tipo LIKERT 1 – 5
		<ul style="list-style-type: none"> • Humillaciones • Control y manipulación • Amenazas • Culpabilizar a la víctima 	1 – Nunca 2 – Casi nunca 3 – A veces 4 – Casi siempre
	Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Coerción sexual • Abuso sexual • Tocamientos indebidos 	5 – Siempre
Variable	Dimensiones	Indicadores	Índices
Medidas de protección N° 30364	Protección personal	<ul style="list-style-type: none"> • Restricción de acercamiento a la víctima • Retiro de agresor del domicilio • Prohibición de comunicación • Prohibición de tenencia de armas • Refugio temporal 	Escala Tipo LIKERT 1 – 5 1 – Nunca
		<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de bienes • Asignación económica de emergencia • Prohibición de disponer de los bienes en común • 	2 – Casi nunca 3 – A veces 4 – Casi siempre
	Protección social	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento reeducativo para el agresor • Tratamiento psicológico para la víctima 	5 – Siempre



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Freire-Pulla & Velázquez-Ávila (2022) en su exploración "Violencia Intrafamiliar, El Impacto En Las Mujeres - Domestic Violence, the Impact on Women", el tipo de agresividad más usual contra las mujeres es el abuso doméstico. Se dice que entre el 20% y el 50% de las mujeres han sufrido agresividad por parte de un cónyuge o integrantes de las familias. Se ha visto como una excusa para justificar la agresividad contra las mujeres por motivos culturales tanto en entornos estatales como particulares, donde a menudo es perpetrado por hombres con quien las damas tienen conexiones confiables. Las mujeres suelen sufrir una serie de vulneraciones de derechos desde su nacimiento y a lo largo de su vida, y las diferentes maneras de agresividad que viven tienen un impacto significativo en su salud física y mental, así como en su pleno desarrollo. Según una exploración sobre las incidencias acumuladas de feminicidios en Ecuador de 2001 a 2017, se registraron 3.236 casos, y los datos muestran que las mujeres de ascendencia afroecuatoriana, entre 25 y 29 años, y con solo educación primaria tienen una mayor probabilidad de ser asesinadas.



La víctima de mayor edad, que tenía 99 años, fue la más joven en ser denunciada; el más joven, que tenía en promedio 10 años, fue abusado sexualmente el 38% de las veces; y las víctimas mayores, que tenían una media de 33 años, han sido atacadas principalmente usar objetos contundentes. En esta investigación se examinaron los gastos de los feminicidios y los resultados mostraron que la nación perdió más de 500 millones de dólares entre 2001 y 2017, o 35 millones de dólares al año. Ecuador ha demostrado éxito legislativo al incluir el feminicidio en el art. 141 del Código Orgánico Penal. Según estimaciones mundiales, al menos 87.000 mujeres fueron asesinadas en 2017, lo que supone más de seis mujeres cada hora. Es bien sabido que las organizaciones internacionales han abordado este tipo de agresividad a lo largo de los años al pronunciarse y crear responsabilidades internacionales para los países con respecto al tema. Todas las maneras de agresividad contra las mujeres están relacionadas con peores resultados, pero la agresión sexual en combinación con el abuso físico y/o psicológico está relacionada con el comportamiento suicida, según una investigación multinacional de la OMS sobre la salud de las mujeres y las agresiones domésticas. Las agresiones psicológicas son tan perjudiciales para la salud física y mental como las agresiones físicas, y también muestra que la combinación más común de violencia psicológica y física es la mala salud, el embarazo no deseado y el aborto. Se deben tomar medidas efectivas para abordar esta dificultad de salud pública, apoyar la exploración para crear conciencia sobre la epidemia que ha estado matando a innumerables mujeres e infantes en todo el mundo durante muchos años y garantizar que el progreso de las sociedades se refleje en justicia y dignidad de la vida.

Quirós (2018) en su exploración "El impacto de las violencias intrafamiliares: transitando de las desesperanzas a la recuperación del derecho a vivir libres de



violencia”, el autor examina los efectos de las agresiones domésticas en los individuos y la sociedad, señalando algunos de los daños que causa y reconociendo que es uno de los mayores obstáculos al crecimiento humano. Como resultado, los profesionistas de la sanidad mental trabajan para prevenirse y tratarse este problema. Alude al grave daño infligido por la violencia doméstica en los primeros años de vida, al desafío de hablar abiertamente y a las consecuencias de este sentimiento de impotencia profundamente arraigado. Se promueve apoyo a quienes han sido agredidos. Se condena todo tipo de discriminación, coerción o manipulación y se enfatizan las importancias de las simetrías, las reciprocidades, las igualdades de oportunidades y las igualdades en las relaciones. Se ha sostenido que los profesionistas de la salud mental tienen las obligaciones de asumir las responsabilidades de desarrollar remedios sociales integrales para el tratamiento tanto de las personas maltratadas como de las afectadas. Por último, animamos a crear una cultura de paz.

Celdrán (2013) en su exploración “La violencia hacia la mujer mayor: Revisión bibliográfica”, si bien la cuestión del abuso y abandono de las personas mayores no es nueva desde un punto de vista científico o en términos de intervención práctica, los puntos de vista contemporáneos sugieren que se ha pasado por alto al enfatizar la edad como un factor que contribuye a la violencia contra este grupo demográfico. La perspectiva de género como medio para comprender y abordar el maltrato a las personas mayores. Al identificar y abordar las agresiones contra las mujeres mayores, esta exploración bibliográfica se centra en la problemática de género. En particular, se examinarán tres temas que han sido investigados a nivel mundial: las características del abuso dirigido contra mujeres mayores, los efectos de dicho abuso en su salud y calidad de vida, y sugerencias de intervenciones dirigidas a este grupo demográfico. El objetivo del artículo es proporcionar una base para iniciar



investigaciones nacionales sobre los problemas que enfrentan las mujeres mayores que sufren agresiones por sus parejas íntimas, un tema que aún está inexplorado en nuestra sociedad.

Rodríguez et al. (2018) en su exploración "Violencias intrafamiliares en adultos mayores", se considera violencia doméstica cualquier acto o inacción de uno o más integrantes de la familia que comprometan las integridades de otros miembros y perjudique sus personalidades o la estabilidad de las familias causándoles daños físicos, psicológicos o sexuales. La finalidad es caracterizar el abuso doméstico en personas mayores. De enero a diciembre de 2016 se realizó una exploración descriptiva en el Policlínico Docente José R. León Acosta de la provincia de Villa Clara. Mediante muestreo intencionado no probabilístico, se eligieron 314 pacientes de un universo de 373 usuarios de 60 años de edad o más. Se examinaron numerosos factores, incluidos la edad, el sexo, la carrera, la convivencia, la categorización familiar y la detección de abusos. Se utilizó la prueba de funcionamiento familiar, se examinaron los antecedentes de salud familiares y se realizaron entrevistas estructuradas con personas mayores. El abuso psicológico, las familias disfuncionales y nucleares, las disputas familiares y las disparidades intergeneracionales son factores de riesgo, y las mujeres han constituido gran parte de la población de edades avanzadas. Conclusiones: los adultos mayores que viven con sus hijos y nietos tienden a presentar mayores indicadores de maltrato, especialmente en el sexo femenino, en hogares nucleares y disfuncionales. Los tipos de agresiones más evidentes fueron los psicológicos, seguidos de las agresiones físicas.

Docampo et al. (2019) en su exploración "Comportamientos de las violencias intrafamiliares en adultos mayores - Behavior of the intrafamilial violence in the



elderly”, dado que las agresiones se consideran una dificultad de salud pública debido a sus efectos perjudiciales para la sociedad, prevenirla tanto en su contexto general como familiar es un objetivo que requiere una comprensión profunda de su alcance. El objetivo es describir los patrones de maltrato doméstico contra personas mayores en el municipio de Nuevitas. Método: En el año 2006 se realizó una exploración descriptiva retrospectiva. La muestra se compuso por 75 personas maltratadas de un universo total de 2.156. El expediente familiar y una encuesta sirvieron como fuentes principales. El 46,67% de los ancianos, de los cuales el 60% eran mujeres, tenían entre sesenta y sesenta y nueve años, y el 3,58% de ellos experimentó violencia. Las familias disfuncionales representaron el 86,67%. La mala cultura sanitaria y los rasgos psicosociales estuvieron presentes en el 34,67% y el 64% de los casos, respectivamente. El abandono familiar fue la principal causa del maltrato. Como conclusiones la frecuencia de maltratos a individuos mayores en el municipio fue mucho menor que las cifras actualizadas.

2.1.2. A nivel nacional

Franco & Meza (2020) en su exploración “Violencia familiar y niveles de eficacias de medidas de protección Ley 30364 mujeres mayores de edad El Tambo Huancayo 2019”, tal exploración destacó la importancia de la violencia familiar, que se ha vuelto más prevalente con el tiempo y nos ha ayudado a comprender la realidad y sus repercusiones sociales. De manera similar, queremos definir el vínculo entre las agresiones familiares y las eficiencias de las disposiciones de protecciones (Ley 30364) para mujeres adultas que han experimentado violencia familiar centrándonos en la cuestión fundamental, las cuestiones particulares y los objetivos. Como resultado, en este trabajo se ha utilizado el método científico, una forma fundamental de estudio, un nivel descriptivo y correlacional y un diseño. En consecuencia, de este



estudio se extrajeron como hallazgos y conclusiones que las eficiencias de las disposiciones de protecciones de la Ley 30364 para las usuarias mayores de edad se correlacionó significativamente con las agresiones familiares y sus manifestaciones de agresiones físicas, psicológicas y sexuales. Finalmente, se han desarrollado las sugerencias que se detallan a continuación: Al Estado: Todo el personal debe capacitarse, incluyendo PNP, CEM, MP y PJ. Para que las víctimas de agresiones familiares reciban un tratamiento rápido, eficaz, las 24 horas del día y sin interrupción; de financiación para mejorar la atención a las víctimas; y para medidas preventivas primarias que incluyan al sector escolar.

Melgar (2023) en su exploración tuvo por finalidad analizar la contribución de las disposiciones de protección en la prevención de las agresiones contra la mujer. Es necesario comprender cómo se podrían usar estas medidas para prevenir con éxito las agresiones económicas y físicas contra las mujeres, ya que ha habido una ausencia de seguimientos adecuados de estas disposiciones. Las Órdenes que especifican disposiciones de protección en las prevenciones de las agresiones hacia las mujeres, dictadas en el juzgado temporal de familia, Ayacucho, 2022, serán examinadas mediante una técnica cuantitativa de nivel básico y de carácter descriptivo. El estudio utiliza una metodología no experimental y se centra en comprender la circunstancia. La violencia doméstica ha aumentado significativamente durante décadas, por lo que es crucial enfatizar que no es un tema nuevo. A partir del decenio de 1950 se han intentado medidas para reducir. (Kumar, 2020). Prevenir, denunciar y eliminar las agresiones contra integrantes de la familia es el objetivo de las normas establecidas por los más importantes organismos internacionales, como la Convención Interamericana. De manera similar, está bien establecido que los gobiernos tienen la obligación de salvaguardar a las poblaciones y tomar las acciones



necesarias para resolver estos graves problemas sociales a través de sus leyes. (Sunieska & Salazar, 2019). En el caso particular del Perú, las leyes para prevenir la violencia doméstica están establecidas por la Ley N° 30364, la cual lleva por título "Ley para prevenirse, sancionarse y erradicarse las agresiones hacia las mujeres e integrantes de los grupos familiares". Esta norma es el primer intento del país de regular acciones para salvaguardar la integridad de los familiares. Pero incluso con más instrumentos legales, la frecuencia y gravedad de los casos de agresiones domésticas en Perú no han disminuido drásticamente (Canto et al., 2020). La Ley N° 30364 en Perú tiene como objetivo proteger a las víctimas de las agresiones. El Juzgado de Familia es el encargado de determinar las disposiciones necesarias en función de cada caso, y la policía colabora en su ejecución (Burgos et al., 2021). Sin embargo, el hecho de que los atacantes ignoren estas precauciones es preocupante, ya que conduce a una repetición de las agresiones, que a menudo son más graves y pueden incluso provocar feminicidios.

Torres et al. (2023) en su exploración "Análisis desde de la Perspectiva de Familia de la Ley 30364 para prevenir las violencias", se reconoce que las agresiones domésticas es un problema fundamental de salud pública y sus complejidades podrían abordarse desde diversos ángulos. El punto de vista familiar reconoce la importancia de las conexiones y obligaciones familiares de una persona en lugar de verlas en el vacío. Por lo tanto, la finalidad de esta exploración es determinar si el punto de vista familiar está incluido dentro de la perspectiva en la que se estableció la Ley 30364. La exploración usa un diseño explicativo secuencial mixto. Nueve expertos compusieron la muestra para la parte cuantitativa, que se realizó utilizando la Guía para el Análisis de la Perspectiva Familiar en las Políticas Públicas, versión 1.1. Tres expertos participaron de una entrevista semiestructurada, que sirvió como



instrumento para la parte cualitativa. Según las principales conclusiones cuantitativas, ningún criterio tenido en cuenta en la guía recibe una puntuación superior a la mitad, o 50 puntos, de la puntuación más alta posible. El examen cualitativo de las categorías, cuyas conclusiones principales se establecen en la parte correspondiente, confirmó en gran medida los resultados, siendo la puntuación de calificación más alta una media de 44,4 y la más baja de 11,1. Los hallazgos muestran que el estatuto bajo evaluación no tiene en cuenta los fundamentos conceptuales del punto de vista familiar.

Huamán (2019) en su exploración tuvo por finalidad describir la eficacia de las disposiciones de protecciones que se implementaron por la Ley N° 30364 en las tutelas de las víctimas de agresiones familiares, usó el método científico como enfoque general, el diseño aplicado coincidió con el descriptivo simple; el tipo de exploración fue básica; y el nivel fue una exploración descriptiva, 213 expedientes de agresiones domésticas del Juzgado Tercero de lo Interno de Huancayo conformaron la población. Como conclusión, la implementación de disposiciones de seguridad en los procesos de agresividad familiar permitió determinar que, en el 98% de los casos de violencia examinados, fueron adoptadas pronta e inmediatamente a favor de las víctimas. Sin embargo, como no garantizaron las seguridades ni el bienestar general de las víctimas, estos procedimientos sólo tienen un éxito parcial. Hay muchas razones para esto, algunas de ellas son las siguientes: la policía es responsable de implementar la ley, pero no lleva a cabo la medida de protección. La función del juez se restringe a emitir juicios sobre las medidas previstas por la ley a favor de las víctimas por faltas de personal, falta de dinero y "Registros de víctimas con medidas de protecciones" obsoleto. De igual forma, se demostró que, en los procesos de agresiones familiares, las agresiones físicas es la más común, representando 183



casos, o el 85,91% del total de casos. Le sigue la violencia psicológica, con 153 casos, o el 58,9% del total de casos.

Reyes (2022) en su exploración tuvo por finalidad determinar si las disposiciones de protecciones de la ley N°30364 son eficientes para las reducciones de casos de agresiones familiares contra la mujer en la ciudad de Trujillo. En este sentido, se usó la teoría fundamentada para construir esta investigación fundamental empleando una metodología cualitativa. Las guías de examinación documental y las entrevistas a expertos en la materia fueron los dos métodos utilizados para la obtención de los datos. Según los hallazgos, el sistema sexista, la familia, la mujer víctima de agresión y los sujetos de intervención tienen información, educación y valores inadecuados sobre el maltrato doméstico, lo que impide cumplir con las disposiciones de protecciones de la Ley N° 30364. Según los hallazgos, las disposiciones de protecciones de la Ley N° 30364 son ineficaces para disminuir el número de casos de agresiones familiares contra las mujeres en la ciudad de Trujillo. Se sugieren evaluaciones psicológicas y se prioriza el establecimiento de registros de agresores o con antecedentes de agresividad doméstica, lo que les hace temer ser expuestos a escala nacional.

2.1.3. A nivel regional o local

Coaquira (2017) en su exploración tuvo por finalidad determinar las causas, consecuencias e informaciones o conocimientos del sistema legal de protección a la mujer contra las agresiones familiares en mujeres de 18 a 45 años de edad de la ciudad de Ilaya. Las agresiones familiares es un problema global y el Perú no sería ajeno a estos fenómenos sociales. Esto es lo que me preocupa, ya que la violencia familiar es sólo el comienzo de otros fenómenos sociales y sus repercusiones. En este estudio se utilizó la técnica descriptiva combinada con un enfoque cuantitativo.



El tamaño de la muestra para las 253 encuestas se aplicó a cuatro centros de tutela en la ciudad de Ilave, donde las mujeres que sufren agresividad familiar se matriculan entre las edades de 18 y 45 años, que es en edad promedio en la que son fértiles. Según los datos fundamentales de la encuesta realizada en la ciudad de Ilave, las mujeres que sufrirían agresividad familiar entre 18 y 45 años tienen más probabilidades de ser convivientes, seguidas de las casadas, las separadas y las solteras con menos registros. Se obtuvieron los siguientes resultados mediante el uso de la encuesta, SPSS versión 21 y Chi Cuadrado: Se demostró que las incompatibilidades de caracteres es la causa principal de agresividad doméstica experimentada por mujeres de 18 a 45 años, según el Chi Cuadrado de la primera hipótesis. El daño físico y el trauma psicológico son los principales resultados de las agresiones familiares que sufren las mujeres entre 18 y 45 años, según la segunda conclusión de Chi cuadrado de la hipótesis. Según el resultado final de la hipótesis Chi Square, el aumento de los casos de agresiones familiares en la ciudad de Ilave se ve impactado negativamente por el desconocimiento de las mujeres entre 18 y 45 años sobre el sistema legal de protección contra las agresiones familiares. Para comprenderse el fenómeno de las agresiones familiares es importante empezar por examinar los hechos fundamentales que conducen a los actos de agresividad de los agresores y las repercusiones que experimentan las víctimas después de un acto de agresividad. Analizar también las variables culturalmente legitimadoras. Al hacerlo, podríamos comprender mejor por qué ocurren estos tipos de conductas y brindar recomendaciones sobre medidas adecuadas que disminuirían este fenómeno social. Rodrigo (2022) en su exploración tuvo por finalidad explicar si las protecciones previstas por la Ley 30364 han ayudado a reducir el número de incidentes de agresividad contra las mujeres durante la epidemia de COVID-19, en la localidad



distrital de Juliaca, a lo largo del año 2020, en la metodología se usó una perspectiva cualitativa de tipo fundamental, métodos descriptivos-interpretativos y diseños fenomenológicos, que incluyó el uso de técnicas de entrevistas estructuradas y semiestructuradas, así como unas guías de entrevistas. Solicitaron a las víctimas J.G.M.T. y L.M.C., así como informantes clave especialistas jurídicos Martín Coaquira Coaquira, Quispe Vilca, Jhony Pedro, Juárez Luque, Ruth Olga, Usca Cortez, María de los Ángeles, entre otros. Con base en la información recopilada por los informantes, se procesaron los datos pertinentes en los programas NVIVO, y se llegó a concluir que, con base en el objetivo general, era concebible que las protecciones que se han previsto por la Ley 30364, lamentablemente, no habían ayudado a reducir el número de incidentes de agresiones contra las mujeres en la región de Juliaca a lo largo de la pandemia de COVID-19 en 2020.

Castillo & Vanegas (2019) en su exploración tuvo por finalidad determinar cuáles son los factores que inciden en las ineficacias de las medidas de protecciones otorgadas a favor de las víctimas de agresiones familiares en el Segundo Juzgado de Familia de Puno en el año 2016, se estableció la idea de disposiciones de protecciones y recaudando datos de 64 encuestas realizadas y 64 expedientes judiciales examinados. En consecuencia, debemos señalar lo siguiente sobre los métodos utilizados: (i) método cuantitativo; (ii) nivel descriptivo (encuestas y fichas de observación); (iii) tipo básico; y (iv) diseño no experimental. Los formularios de registro de los registros judiciales y los cuestionarios completados por las víctimas de abuso doméstico formaron el grupo de muestra. Se utilizó análisis documental para recolectar los datos, los cuales luego se categorizaron en tablas básicas y porcentuales. Dado que este problema no recibió las atenciones que merecen, se requiere una solución rápida. Proteger el bienestar de la familia y respetar las leyes



dictadas en beneficios de las sociedades en sus conjuntos son responsabilidades del Estado y de sus numerosos organismos y grupos. La exploración llegó a la conclusión de que las disposiciones de protecciones del Segundo Juzgado de Familia de Puno para las víctimas de maltrato doméstico son ineficientes por un impacto directo de variables jurídicas y económicas.

Tito (2024) en su exploración tuvo por finalidad determinar si son eficaces las medidas de protecciones dictadas en los procesos de agresiones familiares para recomponer el grupo familiar por parte del Segundo Juzgado de Familia de Puno en el año 2021. Un total de 20 abogados que han trabajado en casos de mujeres que fueron abusadas y llevadas al segundo juzgado de familia de la ciudad compusieron la muestra, que se recolectó de manera no probabilística sin el uso de una fórmula. de Puno, la exploración se basó en el enfoque cuantitativo ya que los hallazgos fueron cuantificados; además, se buscó el contexto doctrinal para ampliar las informaciones que se pudiera obtener, así como la investigación de la naturaleza singular de los fenómenos sociales; se empleó el tipo de exploración descriptiva-jurídica con el fin de ayudarnos a encontrar las causas y efectos de los acontecimientos en la recomposición del grupo familiar. El diseño de exploración empleado en la exploración fue no experimental, transversal, porque las variables no fueron manipuladas ni probadas, del mismo modo, de la exploración realizado se desprenden las siguientes conclusiones: El art. 32 del TUO de la Ley N° 30364 deja claro que estas medidas preventivas tienen como objetivo salvaguardar y neutralizar los efectos negativos que puedan surgir. La violencia dirigida contra el individuo que reporta tales condiciones, nuestros hallazgos indican que estos esfuerzos son ineficaces, ya que las agresiones contra las mujeres en Perú continúan aumentando en lugar de cesar. De acuerdo al art. 22 inciso 2 de la Ley 30364, que establece que el juez debe trazar un límite entre



el imputado y el denunciante, el Segundo Juzgado de Familia de Puno también ha otorgado disposiciones de protecciones como sacar al agresor del domicilio que compartía con la víctima. Estas medidas sólo son aplicables en casos de agresividad entre miembros de la familia, donde las convivencias de los cónyuges en un mismo hogar pueden dar lugar a circunstancias conflictivas que pueden resultar imposibles de resolver, e impedir que el agresor se acerque o se acerque a la víctima.

Calisaya (2020) en su exploración "Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de agresiones en el marco de la Ley 30364: Ley para prevenirse, sancionarse y erradicarse las agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", tuvo por finalidad determinarse la idoneidad de las disposiciones de protecciones otorgadas a las víctimas de las agresiones. Específicamente, buscó abordar la siguiente pregunta: ¿Son adecuadas las disposiciones de protecciones otorgadas a las víctimas de agresiones bajo la Ley 30364? Y llegando a la siguiente conclusión: i) las disposiciones de protecciones no son adecuadas, aunque son urgentes, preventivas y no establecen responsabilidades del imputado; su validez y conservación están supeditadas a la sentencia firme del Juzgado de Paz Legal o del Ministerio Público Penal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Violencia familiar

La Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley 26260) conceptualiza a la violencia familiar como: "Cualquier conducta que cause dolores corporales o psicológicos, abuso sin daño, incluyendo agresión sexual, convivencia, convivencia pasada, ascendientes, descendientes y relaciones colaterales, así como amenazas o coacciones significativas y/o frecuentes hasta el 4to grado de consanguinidades y el



2do grado de afinidades, individuos que convivan, siempre que no estén por cuenta ajena o bajo contrato; y personas que tienen hijos juntos, independientemente de si vivían juntos en el momento de la violencia".

En la Ley N° 30364, legislación para detener, penalizar y poner fin a las agresiones contra las mujeres y sus familiares. Se considera agresión contra cualquier miembro de los conjuntos familiares cualquier acción o conducta que resulte en muertes, daños o sufrimientos corporales, sexuales o psicológicos y que tenga lugar entre miembros de la familia en una relación de autoridad, confianza o responsabilidad. Se prestan especiales atenciones a infantes, adolescentes, individuos mayores e individuos con discapacidades.

La Organización Mundial de la Salud (1998) define como violencia familiar a: "cualquier cosa que haga o deje de hacer un integrante de la familia en una dinámica de poder que comprometa la salud, las integridades físicas y mentales, o las libertades y el desarrollo completo de otro integrante de la familia, independientemente de su ubicación".

Calisaya (2020) muestra que se denomina violencia doméstica a todo tipo de abusos que se dan en las relaciones entre individuos que tienen o han mantenido vínculos afectivos generalmente sólidos. Cuando una de las partes incurre en un comportamiento que, por acciones o inacciones, resulta en daños corporales y/o psicológicos a otros miembros de la sociedad, se habla de relación abusiva. Las agresiones de autoridad contra los grupos más débiles y vulnerables, en este caso, mujeres, niños y adultos, es lo que constituye una relación de violencia.



La violencia contra la mujer

En la Ley N° 30364 la agresividad contra las mujeres se definiría como cualquier conducta, ya sea en ámbitos públicos o privados, que vaya a resultar en la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a causa de su situación.

Entendemos las agresiones contra las mujeres:

a. Que ocurre en una familia, unidad doméstica u otras interacciones interpersonales, independientemente de si la víctima y el agresor residen ahora o anteriormente en la misma casa incluye, entre otras cosas, abuso sexual, abuso físico o mental y violación.

b. Los siguientes son ejemplos de delitos comunitarios que cualquier persona puede cometer: agresividad, agresividad sexual, torturas, tratos de personas, secuestros, prostituciones forzadas y acosos sexuales en los trabajos, escuelas, hospitales o cualquier otro lugar.

c. El que, dondequiera que se produzca, sea cometido o permitido por agentes estatales.

Calisaya (2020) sugiere que la manifestación de la agresividad de género se produce "a través de acciones y puntos de vista arraigados en una ideología heterocéntrica y sexista, que tienden a enfatizar las desigualdades de género y mantener las estructuras jerárquicas que resultan de ellas". Tanto en entornos públicos como privados, la violencia de género puede adoptar muchas formas diferentes. Estas incluyen, entre otras, todas las maneras de discriminación contra las mujeres en diversos niveles (políticos, institucionales y laborales), acosos sexuales, violaciones, tratos de mujeres para las prostituciones, uso del cuerpo de la mujer como mercancía, segregación por motivos religiosos, y, por supuesto, cualquier tipo de agresividades



físicas, psicológicas, sociales o sexuales que las mujeres experimenten en cualquier entorno y que pueda provocar diversos daños, incluida la muerte.

De manera similar, la agresividad contra las mujeres se define como cualquier conducta de género que implique violencia física para dañar, matar o infligir dolores físicos, sexuales o psicológicos a las mujeres, tanto en entornos públicos como privados. o mental.

Las Naciones Unidas (OMS, 2013) definen las agresiones contra las mujeres como “Todos los casos de agresión de género, ya sea en medios públicos o privados, que dañen a las mujeres física, sexual o psicológicamente, incluidas las amenazas de dicho daño, la coerción o las privaciones intencionales de su libertad”.

2.2.1.1. Violencia física

Está referido a cualquier acción o inacción que resulte en algún daño intencional que produzca daño o enfermedad corporal, como quemaduras, fracturas, traumatismos craneoencefálicos o envenenamientos. Podría ser consecuencia de un entorno abusivo de larga duración o de uno o dos episodios aislados. (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2009).

Es la conducta o actividad que compromete la integridad o salud del cuerpo. Independientemente de la cantidad de tiempo necesario para la rehabilitación, esto incluye el maltrato que ha resultado o puede resultar de la ignorancia, el descuido o la negación de necesidades fundamentales. (Congreso de la República, 2015).

La agresión que directa o indirectamente resulta en un daño tangible al cuerpo, la salud o las funciones esenciales de la víctima se conoce como abuso físico. En este caso, el perpetrador de violencia familiar tiene un objetivo directo de causar daño



corporal, pero también tiene un objetivo secundario ya que su agresividad tiene como objetivo subordinar o encumbrarse a la víctima. (Crhistian, 2009).

2.2.1.2. Violencia psicológica

Por intimidaciones, manipulaciones, amenazas directas o indirectas, humillaciones, aislamientos u otras conductas que sugieran daño al bienestar psicológico, la autodeterminación o el crecimiento personal, es cualquier acción o inacciones destinadas a degradarse o controlarse las acciones, conductas, creencias y además decisiones de los demás. Se manifiesta como abuso verbal, incluyendo insultos, críticas, burlas, desprecios o amenazas de deserciones; también puede tomar las formas de un miembro de la familia que obstruye persistentemente los esfuerzos de la víctima. (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2009).

Es el comportamiento que tiene el potencial de dañar la salud mental de un individuo y tiende a dominarla o aislarla contra sus voluntades, humillarlas o avergonzarlas. El deterioro o alteración de ciertos procesos o capacidades mentales provocado por un evento traumático o una secuencia de circunstancias que conducen a disminuciones temporales o permanentes, reversibles o irreversibles de los funcionamientos integrales anteriores se conoce como lesión psicológica. (Congreso de la República, 2015).

El costo emocional que las acciones violentas del perpetrador tienen sobre la víctima se conoce como abuso psicológico. La víctima experimentará constantemente pavor, ansiedad, tristeza, desesperación, inseguridad, devaluación y otros estados emocionales indicativos de abuso psicológico, independientemente de cómo se exprese la conducta violenta: física, verbal, sexual, económica, etc. (Calisaya, 2020).



2.2.1.3. Violencia sexual

Usar fuerzas, coerciones, chantajes, sobornos, manipulaciones, amenazas o cualquiera otras técnicas que restrinjan o nieguen las voluntades personales de otra persona para lograr que continúe el contacto sexual verbal o físico u otras interacciones sexuales con usted. (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2009).

Son acciones sexuales realizadas contra personas sin sus consentimientos o bajos coacciones. Incluyen acciones que no implican tocar ni penetrar. De manera similar, la exposición a contenidos pornográficos es vista como tal y supone un peligro para la autonomía de las personas sobre sus vidas sexuales o reproductivas mediante chantajes, amenazas, violencia o intimidación. (Congreso de la República, 2015).

Las agresiones sexuales es la "acción o inacción que obligaría a alguien a participar en comportamientos sexuales no deseados o para la cual no puede dar su permiso". Las víctimas de encuentros sexuales forzados entre parejas deben recibir el tratamiento adecuado, ya que estas interacciones también se consideran violación. También se considera abuso sexual la prohibición de libres accesos y uso de técnicas anticonceptivas para las prevenciones de ITS. (Calisaya, 2020).

2.2.2. Medidas de protección N° 30364

La Ley N° 30364, Ley para prevenirse, sancionarse y erradicarse la agresividad hacia diferentes mujeres y quienes integran del conjunto familiar, decretado por el Congreso de la República (2015) indicaría lo siguiente:

Esta ley tiene como finalidad prevenirse, erradicarse y sancionarse todas las formas de agresividad contra las mujeres por sus condiciones de tales, así como contra sus familiares. Es especialmente importante proteger a mujeres y hombres vulnerables por su edad o características físicas, como infantes, adolescentes, adultos mayores



o personas con discapacidades. Para lograrlo, crea amplios procedimientos, políticas y medidas para la prevención, tratamiento y amparo de las víctimas, así como para reparar los daños causados. También brinda a los agresores condenados la oportunidad de ser perseguidos, castigados y reeducados para garantizarse que las mujeres y sus respectivas familias vivan libres de agresividad y podrían ejercer plenamente sus derechos donde existan las siguientes salvaguardas:

Artículo 22. Medidas de protección.

Los siguientes son algunos ejemplos de disposiciones de protección que pueden otorgarse en casos de abuso contra mujeres y miembros de la familia:

1. Sacar a la persona violenta de la casa.
2. Cualquier clase de obstrucción al acercamiento o cercanía de la víctima, dentro del rango que fije el tribunal.
3. Prohibir mantener correspondencia con la víctima por teléfono, correo postal o medios electrónicos; lo mismo ocurre con el chat, las redes sociales, las intranets, las redes institucionales y otras redes o canales de comunicación.
4. Se deberá informar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para continuar con la cancelación de las licencias para las tenencias y usos de armas, prohibiéndose el derecho del agresor a poseer y portar armas y decomisar las armas de fuego que pertenezcan a quienes se hayan impuesto las medidas de protecciones.
5. Haga un balance de sus posesiones.
6. Cualesquiera otras condiciones necesarias para salvaguardarse la vida y las integridades personales de las víctimas o de sus familiares.



Artículo 23. Vigencia e implementación de las medidas de protección

A menos que estas decisiones sean impugnadas, las medidas del tribunal de familia o sus equivalentes siguen siendo efectivas hasta la sentencia del tribunal penal o el anuncio del fiscal de que no se presentará una denuncia penal por un resultado negativo.

La PNP es responsable de implementar las protecciones que ha ordenado y, para hacerlo, requiere un mapa visual georreferencial de todos los registros de las víctimas que incluya las protecciones sobre las que han sido notificadas. También necesita tener canales de comunicaciones que le permita manejar eficientemente sus solicitudes de protección y trabajar con los servicios de seguridad para responder con prontitud.

Artículo 24. Incumplimiento de medidas de protección

El Código Penal define las resistencias o desobediencias a las autoridades como el delito cometido por quien desobedece, desacata u opone una medida de protección dispuesta en un procedimiento que tuvo origen en hechos que incluyan agresividad contra las mujeres o familiares.

Artículo 25. Protección de las víctimas en las actuaciones de investigación

Cuando se tratan casos de abuso hacia mujeres y quienes integran grupos familiares, está prohibido que la víctima y el agresor se enfrenten o se reconcilien. Sin afectar los términos en el art. 194, inciso 3 del Código Procesal Penal, dictado por Decreto Legislativo 957, la víctima no podrá estar presente durante la reconstrucción de los hechos, salvo que lo desee y sea mayor de 14 años.



Artículo 26. Contenido de los certificados médicos e informes

En el contexto de violencia contra mujeres y hombres, tienen significado probatorio las certificaciones de salud física y mental que otorgan los profesionales médicos de las entidades públicas de salud de los distintos niveles y sectores estatales y gubernamentales.

Son igualmente valiosos los certificados de organizaciones privadas cuyas operaciones se aprobaron por el MINSA y los establecimientos de salud parroquiales.

Las correspondientes certificaciones de calificación por daños corporales y psíquicos de la víctima deberán cumplir con los requisitos médicos-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

En los certificados médicos se incluyen detalles completos sobre los hallazgos de los exámenes físicos y psicológicos de la víctima. Tanto los días calificativos de tratamiento médico como los días calificativos de incapacidad deben incluirse en los certificados de examen físico si este es el caso.

Todas las entidades de salud públicas y privadas deberían garantizar que las pruebas de acciones violentas se obtengan, conserven y documenten adecuadamente como parte del tratamiento que ofrecen.

El estado de salud psicológica de las víctimas de agresividad contra las mujeres y sus familiares puede inferirse de los informes psicológicos proporcionados por los Centros de Emergencia para la Mujer y otras agencias estatales especializadas.

En el sector público no se cobra por las expediciones de los certificados, ni por las consultas médicas que da lugar a ellos, ni por las pruebas o exámenes adicionales necesarios para realizar un diagnóstico.



Como la audiencia especial de ratificación pericial no es necesaria para los efectos de esta ley, no será necesaria las presencias de peritos para ratificar las certificaciones y valoraciones que hayan rendido para darles valores probatorios.

De acuerdo al Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2024) las medidas preventivas personalizadas e intransferibles dispuestas por el Tribunal de Familia para contrarrestar la agresividad cometida contra las víctimas se conocen como disposiciones de protecciones.

Al tomar disposiciones de protección, la víctima podrá salvaguardar sus bienes y las integridades corporales, psíquicas y sexuales propias o de sus familias.

Algunos podrían ser:

Retiros de los agresores de domicilios.

Prohibiciones de comunicación con las víctimas.

Prohibiciones al agresor de posesión y uso armas.

Albergación a la o las víctimas en establecimientos seguros.

Inventarios de bienes, entre otros.

Luego de revisar el caso y determinar la peligrosidad de la víctima, el juzgado de familias otorgadas disposiciones de amparo en plazos máximos de 72 horas. Para garantizar un cumplimiento riguroso, la policía debería informar al agresor sobre las precauciones y directrices de seguridad.

El delito de resistencias o desobediencias a la autoridad, que está tipificado en el Código Penal (art. 368), lo comete el agresor si ignora o incumple las disposiciones de protección. La pena por este delito es de cinco a ocho años de cárcel.



Los testigos deben denunciar inmediatamente las violaciones de las disposiciones de protección, afirmando que el agresor las ignoró. Además, se aplicarán protecciones más estrictas y castigos más severos para los reincidentes si el agresor tiene un historial de quejas.

2.2.2.1. Protección personal

La dimensión de Protección personal hace referencia a las medidas destinadas a salvaguardar las integridades físicas, mentales y emocionales de las víctimas de agresiones. Estas medidas buscan reducir o eliminar la posibilidad de que el agresor continúe ejerciendo violencia o amenazas hacia la víctima (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2013).

Asimismo, la Ley N° 30364 incluye series de mecanismos de protecciones personales, como:

- Impedir que el atacante se acerque al domicilio, lugar de trabajo o institución educativa de la víctima.
- Medida que obliga al agresor a abandonar el domicilio compartido, independientemente de su derecho de propiedad.
- Asignación de protección policial temporal a la víctima en situaciones de riesgo inminente.
- Restricción al agresor de comunicación con las víctimas a través de cualquier medio, ya sea por teléfono, mensajes o redes sociales (Congreso de la República, 2015).



2.2.2.2. Protección patrimonial

La dimensión de Protección patrimonial se refiere a las medidas orientadas a proteger los bienes, ingresos y propiedades de las víctimas, evitando que el agresor pueda perjudicar su patrimonio económico. Estas medidas son esenciales para asegurar la estabilidad financiera de la víctima y evitar que el agresor use el control patrimonial como una forma de agresividad económica (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2013).

Asimismo, la Ley N° 30364 incluyen series de mecanismos de protecciones patrimoniales, como:

- La utilización de medidas para garantizarse los derechos de propiedades de las víctimas impidiendo que el agresor disponga de los bienes de la víctima o de los comunes.
- Impide que el perpetrador disponga de bienes de manera que pueda dañar a las víctimas.
- Para garantizar las seguridades financieras de la víctima, puede ser necesario obligarle a recuperar cualquier propiedad o dinero que el agresor le haya ocultado.
- Se pueden tomar acciones para evitar que el agresor controle o manipule los ingresos de las víctimas. (Congreso de la República, 2015).

2.2.2.3. Protección social

Además de las redes de apoyo institucional que ayudan en la recuperación y las reintegraciones sociales de la víctima, las disposiciones de protección social tienen



como objetivo garantizar la accesibilidad de la víctima a los servicios sociales y de salud. (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2013).

Asimismo, la Ley N° 30364 incluyen series de mecanismos de protecciones sociales, como:

- Atenciones médicas y psicológicas gratuitas para las víctimas de violencia, que garantice su recuperación física y emocional.
- Orientación jurídica y representación legal para que las víctimas podrían acceder a justicia y hacer valer sus derechos ante el sistema judicial.
- Espacios seguros donde las víctimas y sus hijos puedan recibir alojamiento y atención mientras se resuelve su situación.
- Facilitar la inclusión de las víctimas en programas de capacitación laboral, educación y apoyo económico para su independencia y autonomía. (Congreso de la República, 2015).



2.3. Marco conceptual

VIOLENCIA

La violencia en el reino animal, es una especie de contacto entre individuos o grupos en el que un animal o grupos de animales dañan intencionalmente a otro animal u obliga a otra especie a encontrarse en una situación difícil.

FAMILIA

Las familias se definen como conjuntos de individuos que viven juntas, ocupando a menudo todo el espacio de una casa, y están conectadas por conexiones familiares, ya sean políticas o biológicas.

VIOLENCIA DOMESTICA

El término "violencia doméstica", "violencia familiar" o "violencia intrafamiliar" se refiere a "violencia cometida por un miembro contra otro, contra algunos de los demás o contra todas las personas en el ámbito de la convivencia integrada".

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La agresividad contra las mujeres es definida por la ONU como "actos de violencias de géneros, ya sea en entornos estatales o particulares, que dañe a las mujeres física, sexual o psicológicamente, incluidas las amenazas de dicho daño, las coerciones o las privaciones intencionales de su libertad".



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Podrían caracterizarse como salvaguardas que permiten a la víctima preservar sus bienes y las integridades físicas, mentales y sexuales propias o de sus familias.

LEY N.º 26260,

Ley de Protección frente a la Violencia Familiar

LEY Nº 30364,

Ley para prevenirse, sancionarse y erradicarse la agresividad contra las mujeres y los integrantes de grupos familiares.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Cuantitativo

Son estudios que están basados en las mediciones numéricas. Las exploraciones que se realizan con este enfoque se usan en mediciones numéricas, conteos y, a menudo, en la aplicación de estadísticos para determinar con precisión los patrones de conductas de una población. También emplean la recaudación y la examinación de datos para abordar temas de exploración y evaluar teorías preexistentes. (Sánchez, Reyes & Mejía, 2018).

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

Método Científico

El método científico es un proceso que tiene como objetivo identificar las circunstancias en las que se producen determinados sucesos. A menudo se distingue por ser riguroso, verificable, tentativo y observado empíricamente. (Tamayo, 1999).



3.3. Tipo de investigación

Transversal

La exploración transversal se realiza, considerando que el proceso de estudio se desarrolla dentro de un momento determinado (González & Difabio de Anglat, 2016).

3.4. Nivel de investigación

Correlacional

Encontrar explicaciones analizando correlaciones entre variables en entornos naturales sin alterar las variables mismas es el objetivo de la exploración correlacional, un subconjunto del método no experimental. (García & García, 2012).

3.5. Diseño de investigación

No experimental,

Una característica de la exploración experimental y cuasiexperimental es que la variable independiente no está controlada por el investigador ni influye en los grupos de estudio. Esto se conoce como investigación no experimental. (Briones, 2002).

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

Es un conjunto de cada elemento al que se dirige la exploración. También podría definirse como la compilación de todas las unidades de muestreo. (Augusto, 2006).

La población estuvo conformada por 120 mujeres mayores de edad víctimas de violencia en la Región de Puno que solicitaron medidas de protección.

3.6.2. Muestra

La muestra es un subconjunto de la población de interés, que debe especificarse o delimitarse con precisión de antemano para poder recopilar datos sobre ella. (Hernández et al., 2010).

Acorde a la formulación se tiene

$$n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$$

Donde:

n = tamaño de muestra

N = tamaño de la población

z = parámetros estadísticos

e = errores de estimaciones

p = probabilidades de que ocurran eventos

q = probabilidades de que no ocurran eventos

$$n = \frac{120 * 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (120 - 1) + 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}$$

La muestra para la exploración estuvo conformada por 92 mujeres mayores de edad víctimas de violencia en la Región de Puno que solicitaron medidas de protección.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de la investigación

Las técnicas son una colección de pautas y prácticas utilizadas para controlar un proceso y lograr una meta. (Ñaupas et al., 2018).



En la exploración se empleó la encuesta.

La encuesta es un método de recaudación de datos esto nos permitiría examinar muchos aspectos de los individuos o grupos que se exploran usando de cuestionarios estandarizados. (Katz et al., 2019).

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Cada instrumento utiliza una serie de preguntas, afirmaciones o indicaciones (denominadas "ítems") para medirse o registrarse una variable o un conjunto de variables. (Vara, 2010).

En la exploración se empleó el cuestionario

El cuestionario es un componente esencial de todos los procesos de exploración, el explorador lo usa para recaudar la mayor cantidad de información posible. (Díaz, 2011).

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

La validación se refiere a qué tan bien un instrumento mide la variable que se supone que debe medir. Se debe entregar el instrumento a una pequeña muestra de individuos que se ajusten a la demografía de su grupo para evaluar su validez. (Medina, 2004).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad es el grado en que un instrumento proporcionaría hallazgos consistentes y racionales. (Hernández et al., 2010).



3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Diseño estadístico

Se usará para validar la hipótesis planteada en esta investigación correlacional, se utiliza la explicación Rho de Spearman.

La siguiente es la fórmula Rho de Spearman:

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

Determinación de las hipótesis estadísticas.

H1: $R_{xy} \neq 0$ (significaría que hay vinculación directa en las variables)

H0: $R_{xy} = 0$ (significaría que no hay vinculación directa en las variables)

Nivel de significancia.

Cuando este nivel no es preciso, se supone un nivel significativo del 5%, o $\alpha=0,05$. De lo contrario, se usará un nivel significativo del 1% al 10%.

Estadística de prueba

Se usará las distribuciones T con n-2 niveles de libertad.

En la cual:

tc; T calculada

n : tamaño de muestra

r : coeficiencia de efecto.

Regla de decisión.

Si $t_c > t_t$, rechazaríamos H0

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

4.1.1. Interpretación de resultados

Tabla 2

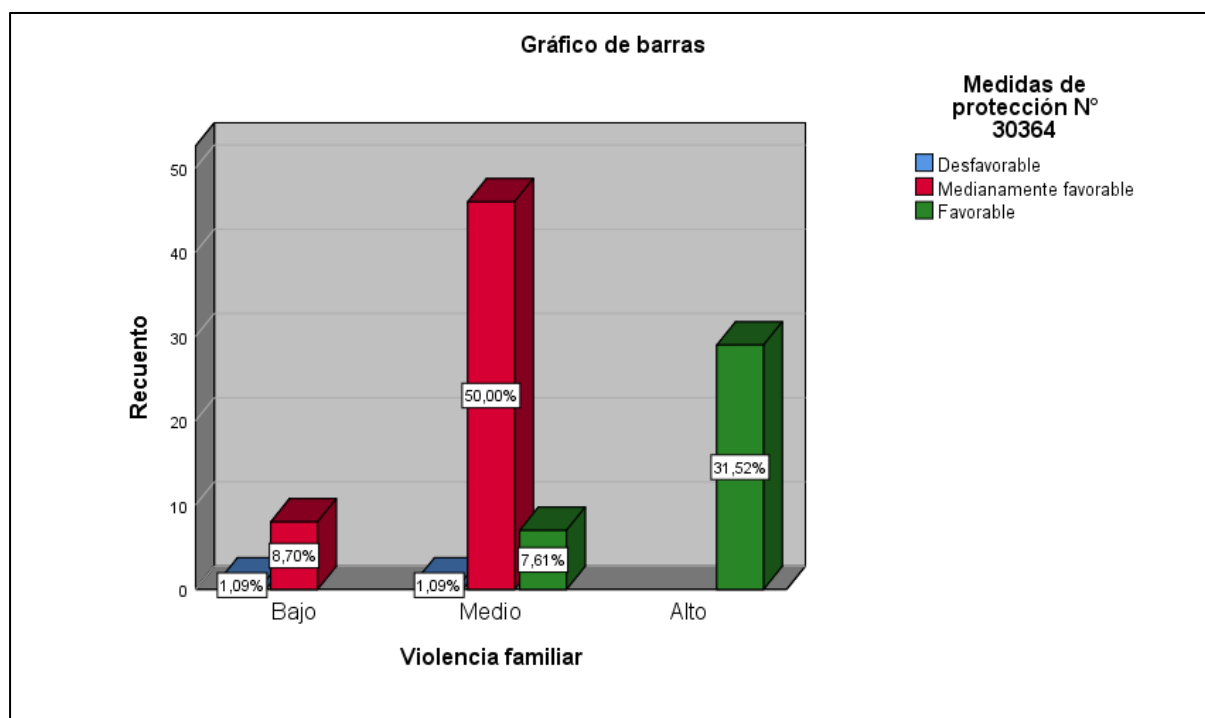
Violencia familiar y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024

Violencia familiar	Medidas de protección N° 30364						Total	
	Desfavorables		Medianamente favorables		Favorables		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	1 _a	1.1%	8 _a	8.7%	0 _b	0.0%	9	9.8%
Medio	1 _{a, b}	1.1%	46 _b	50.0%	7 _a	7.6%	54	58.7%
Alto	0 _a	0.0%	0 _a	0.0%	29 _b	31.5%	29	31.5%
Total	2	2.2%	54	58.7%	36	39.1%	92	100.0%

Nota. Formulario de recaudación de datos.

Figura 1

Distribución de frecuencia de la violencia familiar y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024



Nota. Elaboración propia, (tabla 2)

El análisis de la agresividad familiar y la eficiencia de las disposiciones de amparo bajo la Ley 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno durante el año 2024 revela una situación compleja. Los datos presentados muestran una distribución significativa de los niveles de agresiones familiares en relación con la percepción de las medidas de seguridad. En total, se registraron 92 casos analizados, clasificando a las mujeres en tres niveles de violencia: bajo, medio y alto, y evaluando las efectividades de las medidas de seguridad en términos de desfavorable, medianamente favorable y favorable.

Un aspecto preocupante es que, en el grupo con un nivel de violencia bajo, solo el 9.8% de las mujeres reportó medidas de protección favorables. Este dato puede interpretarse como un signo de que, a pesar de que la violencia es menos intensa, las



mujeres aún enfrentan dificultades para acceder a una protección adecuada. El hecho de que el 8.7% haya calificado estas medidas como medianamente favorables sugiere que existe un reconocimiento de su utilidad, pero también indica que hay fallas en la implementación o en la accesibilidad de estas medidas.

En el grupo con un nivel de violencia medio, la situación se torna más alarmante. El 50% de las mujeres lo calificó como medianamente favorable, mientras que solo un 7.6% lo consideró favorable. Esto puede señalar que, aunque muchas mujeres pueden estar recibiendo algún tipo de apoyo o protección, la percepción de la eficacia de estas medidas es débil. Esto puede deberse a una falta de seguimiento, a la insuficiencia de recursos disponibles o a la falta de confianza en las entidades encargadas de brindarles protecciones. El bajo porcentaje de respuestas favorables también resalta la necesidad de un análisis más profundo sobre cómo se están aplicando estas medidas y qué obstáculos enfrentan las mujeres al intentar utilizarlas.

El grupo con un nivel de violencia alto presenta un panorama más claro, donde el 31.5% de las mujeres consideró que las disposiciones de amparo eran favorables. Este dato puede reflejar que, en situaciones más críticas, las mujeres encuentran más apoyo o recursos que en casos de violencia menos severa. Sin embargo, la ausencia de respuestas en las categorías de desfavorable y medianamente favorable indica que, en situaciones de alta vulnerabilidad, puede haber una mayor claridad en las efectividades de las disposiciones o una falta de recursos que impide que se valoren de otra manera.

Tabla 3

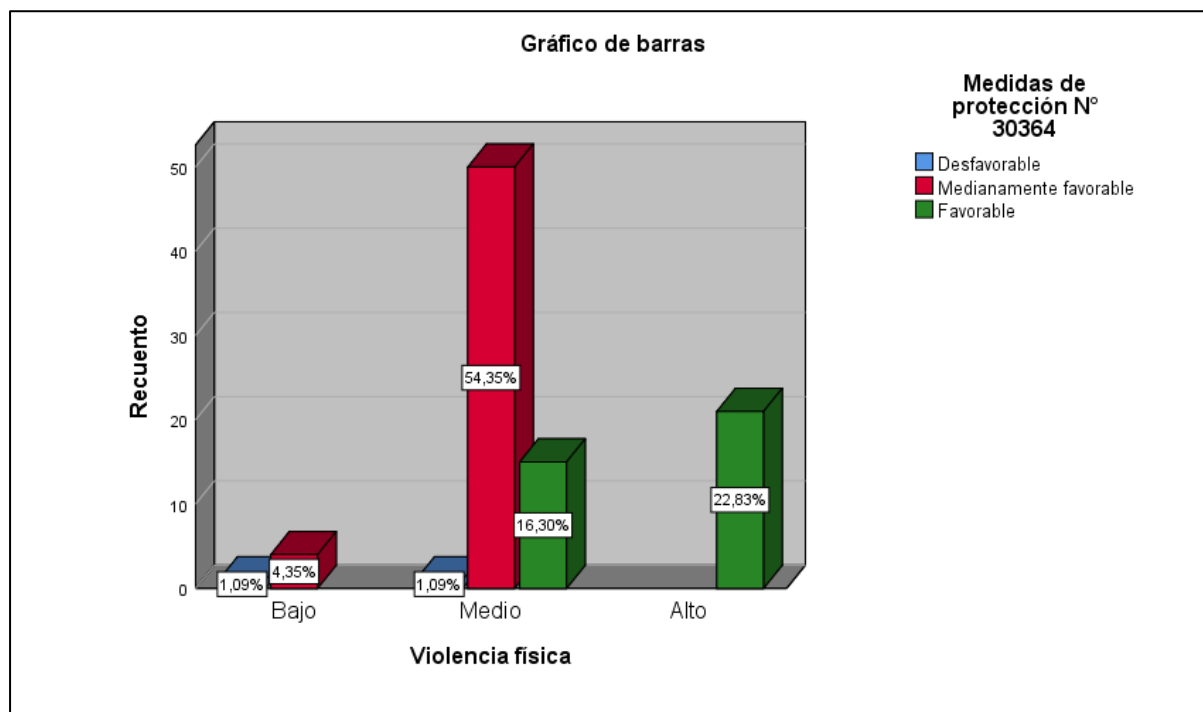
Violencia física y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024

Violencia física	Medidas de protección N° 30364						Total	
	Desfavorables		Medianamente favorables		Favorables		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	1 _a	1.1%	4 _b	4.3%	0 _b	0.0%	5	5.4%
Medio	1 _a	1.1%	50 _b	54.3%	15 _a	16.3%	66	71.7%
Alto	0 _{a, b}	0.0%	0 _b	0.0%	21 _a	22.8%	21	22.8%
Total	2	2.2%	54	58.7%	36	39.1%	92	100.0%

Nota. Formulario de recaudación de datos.

Figura 2

Distribución de frecuencia de la violencia física y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024



Nota. Elaboración propia, (tabla 3)



El análisis de la violencia física y la eficiencia de las disposiciones de amparo bajo la Ley 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno durante 2024 proporciona una visión crítica sobre cómo se están gestionando estas situaciones. Los datos recopilados permiten entender la vinculación entre los niveles de agresividades físicas y las percepciones sobre las efectividades de las disposiciones de amparo.

En el grupo con un nivel de violencias físicas bajo, se observa que solo el 5.4% de las mujeres reportó la aplicación de disposiciones de protección. De estas, un 1.1% las consideró desfavorables y un 4.3% medianamente favorables. Este bajo porcentaje sugiere que, aunque la violencia es menos intensa, las disposiciones de protecciones no están siendo suficientemente eficaces o accesibles. Esto podría indicar una falta de información o recursos que impida a las mujeres aprovechar estas medidas adecuadamente.

En el grupo con un nivel de violencia física medio, el panorama es notablemente diferente. Aquí, el 71.7% de las mujeres reportó haber recibido alguna forma de medida de protección, con un 54.3% clasificándolas como medianamente favorables y un 16.3% como favorables. Esto refleja que, en situaciones de violencia más grave, las mujeres tienden a buscar ayuda y pueden encontrar algún tipo de apoyo, aunque la mayoría aún percibe que las medidas son solo medianamente efectivas. Esta percepción puede deberse a deficiencias en la implementación de las disposiciones o a la ausencia de seguimientos por partes de las autoridades competentes, lo que lleva a una confianza limitada en el sistema.

En el caso de las mujeres que experimentarían agresividad física alta, el 22.8% considera que las medidas de protección son favorables, mientras que no hubo respuestas en las categorías de desfavorable y medianamente favorable. Esto podría



indicar que, en situaciones extremas de violencia, aquellas que logran acceder a medidas de protección las encuentran efectivas y útiles. Sin embargo, el hecho de que el 77.2% no perciba efectividad en estos casos resalta la urgencia de mejorar la respuesta institucional ante situaciones críticas.

Tabla 4

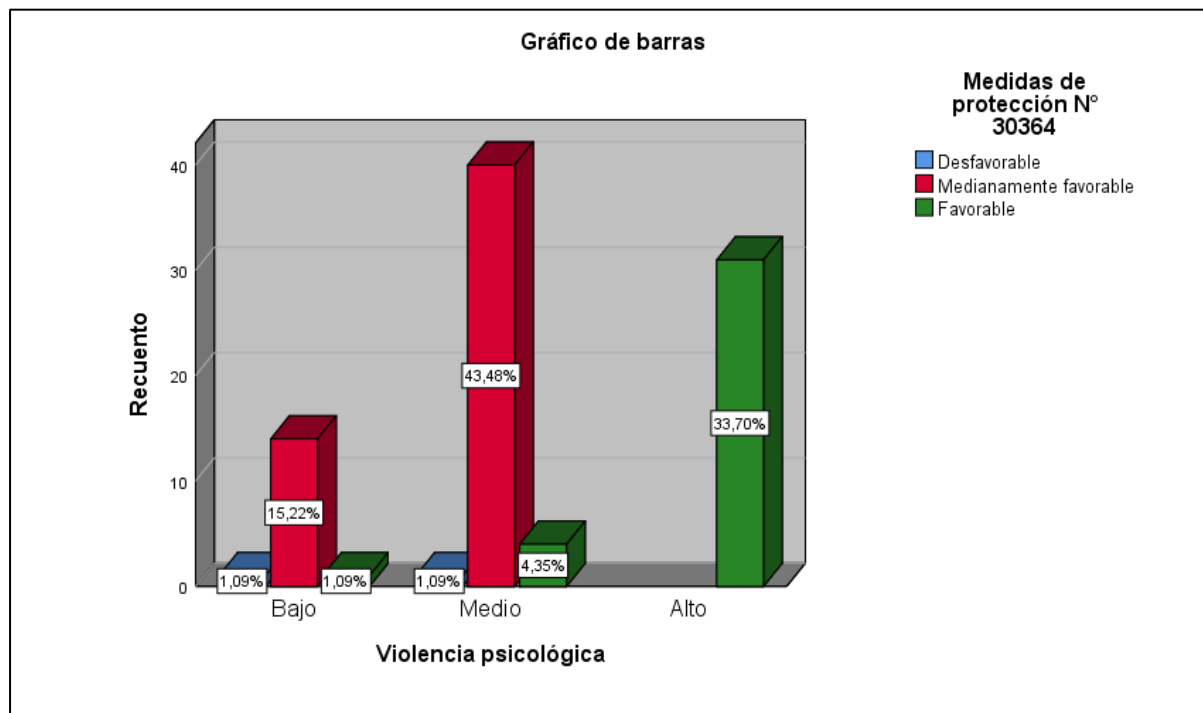
Violencia psicológica y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024

Violencia psicológica	Medidas de protección N° 30364						Total	
	Desfavorables		Medianamente favorables		Favorables		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	1 _a	1.1%	14 _a	15.2%	1 _b	1.1%	16	17.4%
Medio	1 _{a, b}	1.1%	40 _b	43.5%	4 _a	4.3%	45	48.9%
Alto	0 _a	0.0%	0 _a	0.0%	31 _b	33.7%	31	33.7%
Total	2	2.2%	54	58.7%	36	39.1%	92	100.0%

Nota. Formulario de recaudación de datos.

Figura 3

Distribución de frecuencia de la violencia psicológica y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024



Nota. Elaboración propia, (tabla 4)



El análisis de la agresividad psicológica y la eficiencia de las disposiciones de amparo bajo la Ley 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno en 2024 revela patrones preocupantes en la percepción y efectividad de estas medidas. Los datos reflejan la vinculación en los niveles de agresividades psicológicas y las valoraciones que las mujeres hacen sobre las disposiciones de protecciones disponibles.

En el grupo con un nivel de agresividad psicológica bajo, solo el 17.4% de las mujeres reportaron la aplicación de disposiciones de protección. Dentro de este grupo, un 1.1% consideró estas medidas desfavorables, un 15.2% las valoró como medianamente favorables, y solo un 1.1% las vio como favorables. Estos porcentajes sugieren que, a pesar de que la violencia es menos intensa, las mujeres aún enfrentan desafíos significativos para acceder a una protección efectiva. La baja proporción de respuestas favorables puede indicar una falta de recursos o de conocimiento sobre cómo acceder a estas medidas, así como una posible subestimación de la violencia psicológica en comparación con otras formas de agresividad.

En el caso del nivel de agresividad psicológica medio, el panorama es algo más alentador, aunque aún inquietante. El 48.9% de las mujeres reportó recibir medidas de protección, con un 43.5% clasificándolas como medianamente favorables y un 4.3% como favorables. Esto sugiere que, en situaciones más graves de violencia psicológica, las mujeres son más propensas a buscar asistencia y pueden encontrar algún tipo de apoyo. Sin embargo, el hecho de que la mayoría aún califique estas medidas como medianamente favorables indica que hay deficiencias en su implementación y efectividad. La falta de medidas claramente favorables puede derivar de la ausencia de un seguimiento adecuado o de una comunicación insuficiente sobre los componentes disponibles.



En el grupo de mujeres que experimentan agresiones psicológicas altas, se observa que el 33.7% considera que las medidas de protección son favorables, mientras que no hubo respuestas en las categorías desfavorables y medianamente favorables. Esto puede interpretarse como un indicativo de que, en situaciones extremas, las mujeres logran acceder a medidas que realmente les proporcionan un apoyo significativo. Sin embargo, la falta de respuestas en otras categorías sugiere que, a pesar de la percepción favorable, el acceso a estas medidas aún puede ser limitado para muchas mujeres que se hallan en circunstancias difíciles.

En conjunto, estos datos revelan que, aunque la Ley 30364 proporciona un marco legal para las protecciones de las mujeres frente a la agresividad psicológica, su efectividad en la práctica es cuestionable. La baja percepción de eficacia en los niveles de violencia baja y media resalta la necesidad de mejorar la información y los componentes disponibles para las mujeres. Es fundamental que las autoridades trabajen en fortalecer el acceso a medidas de protección y que se puedan realizar campañas de sensibilización para empoderar a las mujeres y fomentar la denuncia de la agresividad psicológica.

Tabla 5

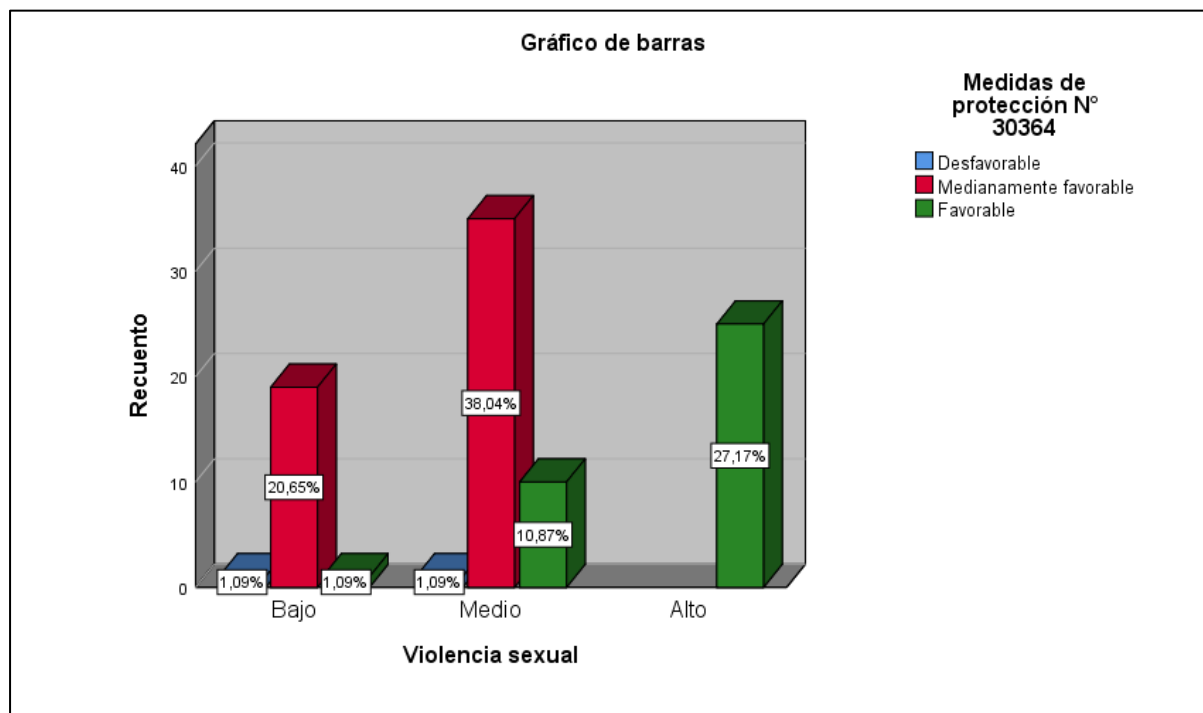
Violencia sexual y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024

Violencia sexual	Medidas de protección N° 30364						Total	
	Desfavorables		Medianamente favorables		Favorables		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	1 _a	1.1%	19 _a	20.7%	1 _b	1.1%	21	22.8%
Medio	1 _{a, b}	1.1%	35 _b	38.0%	10 _a	10.9%	46	50.0%
Alto	0 _a	0.0%	0 _a	0.0%	25 _b	27.2%	25	27.2%
Total	2	2.2%	54	58.7%	36	39.1%	92	100.0%

Nota. Formulario de recaudación de datos.

Figura 4

Distribución de frecuencia de la violencia sexual y grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 en mujeres mayores de edad en la región de puno - 2024



Nota. Elaboración propia, (tabla 5)



El análisis de la violencia sexual y la eficiencia de las disposiciones de amparo bajo la Ley 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno durante 2024 revela una situación alarmante respecto a la protección y el apoyo disponible para las víctimas. Los datos muestran cómo se distribuyen las percepciones sobre las efectividades de las disposiciones de protecciones en función de los niveles de agresividad sexual experimentados.

En el grupo de mujeres que reportaron un nivel bajo de violencia sexual, el 22.8% afirmó haber recibido medidas de protección. De este porcentaje, solo un 1.1% consideró las medidas desfavorables, un 20.7% las calificó como medianamente favorables, y otro 1.1% las vio como favorables. Aunque gran parte de las mujeres en este conjunto reporta una percepción relativamente positiva sobre las medidas, el bajo porcentaje de respuestas favorables indica que, incluso en casos de violencia leve, hay obstáculos significativos que limitan el acceso y la efectividad de la protección. Esto puede reflejar una falta de información adecuada sobre los recursos disponibles o una subestimación del impacto de la agresividad sexual.

En el nivel medio de violencia sexual, el panorama es más preocupante. Aquí, el 50% de las mujeres indicaron haber recibido algunas disposiciones de protección, con un 38% considerándola medianamente favorable y un 10.9% favorable. Aunque este grupo muestra una mayor tasa de acceso a disposiciones de protección, la mayoría de las mujeres aún siente que estas son solo medianamente efectivas. Esta percepción puede deberse a deficiencias en la implementación de las disposiciones o a la falta de seguimiento por parte de las instituciones, lo que puede generar desconfianza en el sistema de protección.

Para las mujeres que experimentan agresividad sexual alta, la situación es aún más crítica. En este grupo, el 27.2% calificó las medidas de protección como favorables,



pero no se registraron respuestas en las categorías desfavorables y medianamente favorables. Esto sugiere que, en casos extremos de agresividad sexual, las mujeres que logran acceder a estas medidas las consideran efectivas. Sin embargo, la ausencia de respuestas en otras categorías podría indicar que muchas mujeres no están accediendo a las medidas necesarias o que no conocen sus derechos y opciones disponibles.

El análisis conjunto de estos datos subraya que, aunque existe un marco legal como la Ley 30364, su efectividad en la protección de mujeres que han sufrido agresividad sexual es limitada. Las percepciones de insuficiencia y la escasez de confianza en las disposiciones disponibles resaltan las necesidades de abordarse los problemas de implementación y accesibilidad. Es fundamental que las autoridades no solo desarrollen políticas de protección, sino que también aseguren que estas se apliquen de manera efectiva y se adapten a las realidades de las mujeres en Puno.

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

Ha: Hay vinculación significativa entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

2. Elección del nivel de significancia

$$\alpha=0,05$$

3. Selección de la prueba estadística

Se usó el análisis vinculante de Rho Spearman asumiendo que quienes integran la muestra se escogieron de forma aleatoria y se habrían concluido los procesos de relevancia.

4. Lectura de P – valor

Decisión 1: si P valor < N.S. 0.05 aceptaríamos la Ha y rechazaríamos la Ho

Decisión 2: si P valor > N.S. 0.05 aceptaríamos la Ho

Tabla 6

Correlaciones entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

			Violencia familiar	Medidas de protección N° 30364
Rho de Spearman	Violencia familiar	Coeficiencia vinculante	1.000	,808**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	92	92
	Medidas de protección N° 30364	Coeficiencia vinculante	,808**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	92	92

Nota: Matriz de datos.

Decisión estadística

En base a los datos para tomar decisiones estadísticas de, si aceptaríamos o rechazaríamos la Ha, tendríamos los criterios a continuación.

Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.



P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha.

Interpretación

El análisis de las correlaciones entre las agresividades familiares y las eficiencias de las disposiciones de amparo bajo la Ley N° 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno para el año 2024, utilizando la coeficiencia vinculante de Spearman, revelaría una vinculación significativa y fuerte entre tales variables. La coeficiencia vinculante de 0.808 indica una vinculación positiva alta, lo cual sugiere de manera que incremente el nivel de violencia familiar, también tiende a incrementar las percepciones de la eficiencia de las disposiciones de protección.

El valor de significancia (p-valor) de 0.000 confirma que esta vinculación es estadísticamente significativa, lo cual significaría que es poco probable que esta relación sea el resultado del azar. Este hallazgo implica que las mujeres que experimentan niveles más altos de agresividad familiar tienen percepciones más altas sobre las efectividades de las disposiciones de protección disponibles. Esto podría interpretarse de varias formas: una probabilidad es que las mujeres en situaciones más críticas busquen activamente recursos de protección y, al hacerlo, encuentren que las medidas son útiles en sus circunstancias.

Sin embargo, esta correlación también podría indicar que las disposiciones de protección no están siendo implementadas de manera efectiva en todos los casos de agresividad familiar. La percepción de efectividad podría estar sesgada por la urgencia de la situación, donde las mujeres en crisis pueden valorar más positivamente las medidas disponibles simplemente porque representan una salida ante el sufrimiento.



Es fundamental recordar que una correlación significativa no siempre indica causalidad. En otras palabras, no se puede afirmar que una reducción de la agresividad familiar sea el resultado de mejores disposiciones de protección. Más bien, sugiere que existe un vínculo que merece una mayor investigación, teniendo en cuenta otros elementos, incluida la educación de los operadores de justicia, la accesibilidad a los componentes y los antecedentes socioculturales que afectan la experiencia de violencia y protección.

Prueba de Hipótesis específica 1

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la violencia física y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

Ha: Hay vinculación significativa entre la violencia física y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.

P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha.

Tabla 7

Correlaciones entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024

			Violencia física	Medidas de protección N° 30364
Rho de Spearman	Violencia física	Coeficiencia vinculante	1.000	,675**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	92	92
	Medidas de protección N° 30364	Coeficiencia vinculante	,675**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	92	92

Nota: Matriz de datos.

Interpretación

El análisis de las correlaciones entre la violencia física y la eficiencia de las disposiciones de amparo bajo la Ley N° 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno en 2024, utilizando la coeficiencia vinculante de Spearman, revela una vinculación positiva significativa, con una coeficiencia de 0.675. Este valor indicaría una vinculación moderada a alta, lo que sugiere que, a medida que incrementa la gravedad de la violencia física, también lo hacen las percepciones de las efectividades de las disposiciones de amparo.

El p-valor de 0.000 reafirma que esta vinculación es estadísticamente significativa. Esta vinculación puede interpretarse en varios sentidos: por un lado, las mujeres que enfrentan violencia física severa pueden ser más propensas a buscar y, por ende, valorar las medidas de protección disponibles, dado que su situación las impulsa a buscar ayuda de manera más urgente. Esto puede llevar a una percepción más



positiva de la efectividad de estas medidas, ya que representan una posibilidad de alivio y seguridad en medio de las crisis.

Sin embargo, es fundamental recordar que esta asociación no siempre indica causalidad. No se puede afirmar que una reducción de la violencia física sea el resultado de mayores medidas de protección. Más bien, el resultado apunta a una conexión que merece más investigación. Por ejemplo, se deben tener en cuenta otros elementos como el estándar de implementación de las disposiciones de protección, la disponibilidad de recursos y la capacitación de quienes están a cargo de poner en práctica estas medidas.

La conexión también enfatiza lo importante que es evaluar y mejorar las normas de protección. Si bien existen marcos legales para proteger a las mujeres, es crucial que las medidas sean fácilmente disponibles, eficientes y adecuadas a las necesidades de las víctimas. Las autoridades deben garantizar que la protección sea genuina y eficiente, y las mujeres deben sentirse empoderadas para quejarse y buscar asistencia.

Prueba de Hipótesis específica 2

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024

Ha: Hay vinculación significativa entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

2. Criterio: regla de decisión



P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.

P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha.

Tabla 8

Correlaciones entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024

			Violencia psicológica	Medidas de protección N° 30364
Rho de Spearman	Violencia psicológica	Coeficiencia vinculante	1.000	,798**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	92	92
	Medidas de protección N° 30364	Coeficiencia vinculante	,798**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	92	92

Nota: Elaboración propia.

Interpretación

El análisis de las correlaciones entre la violencia psicológica y la eficiencia de las disposiciones de amparo bajo la Ley N° 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno para 2024, utilizando la coeficiencia vinculante de Spearman, revela una vinculación positiva muy fuerte, con un coeficiente de 0.798. Este valor sugiere que de forma que incrementa el nivel de violencia psicológica, también tiende a incrementar las percepciones de las efectividades de las disposiciones de protección disponibles.

El p-valor de 0.000 indicaría que esta vinculación es estadísticamente significativa, lo cual significaría que es poco probable que esta relación sea producto del azar. Este hallazgo sugiere que las mujeres que experimentan agresiones psicológicas severas



son más propensas a buscar y valorar las medidas de protección, ya que su situación las lleva a necesitar apoyo. Sin embargo, esta percepción de efectividad podría estar influenciada por la urgencia de la situación, donde las mujeres pueden considerar que cualquier recurso disponible es mejor que la falta de apoyo.

La fuerte correlación también plantea preguntas sobre las calidades y las efectividades de las disposiciones de protección implementadas. Si bien las mujeres en situaciones críticas pueden valorar positivamente las medidas, esto no necesariamente implica que sean efectivas en todos los casos. Es crucial explorar cómo se están aplicando estas medidas y si están cumpliendo realmente con su propósito de amparar a las víctimas de agresiones psicológicas.

Este análisis destacaría las necesidades de abordar las agresiones psicológicas de manera integral. Las políticas deben centrarse en no solo ofrecer un marco legal, sino también en asegurar que las disposiciones de protección sean accesibles y efectivas. Las campañas de sensibilización son vitales para informar a las mujeres con respecto a sus derechos y los componentes disponibles, así como para fomentar un entorno de confianza donde se sientan seguras al buscar ayuda.

Prueba de Hipótesis específica 3

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

Ha: Hay vinculación significativa entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.

2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.

P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha.

Tabla 9

Correlaciones entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024

		Violencia sexual	Medidas de protección N° 30364
Rho de Spearman	Violencia sexual	Coeficiencia vinculante	,708**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	92
	Medidas de protección N° 30364	Coeficiencia vinculante	,708**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	92

Nota: Elaboración propia.

El análisis de las correlaciones entre la violencia sexual y la eficiencia de las disposiciones de protección bajo la Ley N° 30364 sobre mujeres en edad adulta en la región de Puno durante 2024 muestra una vinculación positiva fuerte, con una coeficiencia de 0.708. Este hallazgo sugiere que la eficacia percibida de las salvaguardias existentes aumenta junto con el grado de agresión sexual.

El p-valor de 0.000 reafirma que esta vinculación es estadísticamente significativa, lo que sugiere que la relación observada es poco probable que sea un resultado del azar. Este hallazgo puede interpretarse en el sentido de que las mujeres que sufren agresividad sexual severa pueden ser más propensas a buscar ayuda y, al hacerlo, pueden encontrar que las medidas de protección son útiles en sus circunstancias. Sin



embargo, también es importante considerar que la urgencia de la situación puede influir en la percepción positiva de estas medidas.

No obstante, al igual que en otros tipos de violencia, esta correlación no implica causalidad. Un coeficiente alto no garantiza que la mejora en las disposiciones de protección resulte en una reducción de la agresividad sexual. Es crucial investigar cómo se están implementando estas medidas y si realmente están cumpliendo con su propósito de brindarse apoyo y proteger a las víctimas.

La correlación también resalta la importancia de fortalecer el marco de protección existente. Si bien las medidas pueden ser valoradas positivamente, esto no garantiza que sean accesibles o efectivas en todos los casos. Es fundamental que las políticas públicas no solo se enfoquen en la creación de leyes, sino también en sus implementaciones efectivas y en los seguimientos necesarios para asegurar que las mujeres se sientan apoyadas.

4.3. Discusión de resultados

En esta exploración al determinar la vinculación entre las agresiones familiares y el grado de eficiencia de las disposiciones de amparo (Ley N° 30364) sobre mujeres en edad adulta en Puno - 2024. Se halló que el valor (p calculada = 0.000) < (p tabular = 0.05), mediante la examinación paramétrica de Rho - Spearman, lo cual nos da a entender que hay una vinculante entre las variables. Estos hallazgos convergerían en la exploración de de Torres et al. (2023), ofrece una reflexión crítica sobre la eficacia de las políticas actuales en los contextos de la salud pública. La exploración de Torres et al. subraya que la violencia intrafamiliar no debe ser entendida como un fenómeno aislado, sino como un problema que emana de dinámicas familiares más amplias. En este sentido, la perspectiva de familia, que enfatiza las relaciones y responsabilidades



entre sus miembros, es crucial para abordar la complejidad de las agresiones en el hogar.

Los hallazgos de la exploración de Torres et al. revelan que la Ley 30364, a pesar de su intención de prevenir y combatir la violencia intrafamiliar, no incorpora adecuadamente esta perspectiva de familia en su estructura y aplicación. El hecho de que ninguno de los criterios considerados en la guía de análisis obtenga un puntaje mayor al 50% sugiere que las políticas actuales no están alineadas con un enfoque que contemple las interacciones familiares y los contextos relacionales. Esto es particularmente relevante si se consideran las correlaciones observadas en los datos presentados sobre la agresividad física, psicológica y sexual, donde se evidencia que la percepción de efectividad de las disposiciones de protección está estrechamente ligada a la severidad de la agresividad experimentada.

En el caso de la agresividad física, la correlación de 0.675 sugiere que las mujeres que enfrentan situaciones más graves tienden a valorar positivamente las medidas de protección. Sin embargo, esta percepción puede ser engañosa si no se tiene en cuenta el contexto familiar que puede estar perpetuando la violencia. De manera similar, la correlación de 0.798 observada en la violencia psicológica resalta la necesidad de un análisis que considere no solo las experiencias individuales, sino también cómo las dinámicas familiares influyen en la percepción de efectividad de las políticas de protección.

Torres et al. también señalan que la ley carece de los pilares conceptuales que deberían fundamentar un enfoque familiar. Esto es crítico, ya que un marco normativo que no considere la interrelación entre los integrantes de la familia puede limitar la efectividad de las disposiciones de protección. Por ejemplo, las intervenciones que no involucran a la familia en su totalidad pueden resultar en soluciones temporales que



no abordan las raíces del problema. Esto podría ayudar a explicar por qué todavía hay muchos casos de agresividad familiar a pesar de las leyes vigentes.

Además, la opinión desfavorable de la población sobre las disposiciones de amparo puede estar influenciada por la falta de un enfoque profundo en la implementación de la Ley 30364. Con una coeficiencia de 0,708, las conexiones entre la violencia sexual y la efectividad de estas medidas demuestran que, a pesar de que, aunque las personas buscan seguridad en circunstancias extremas, las mujeres pueden sentirse impotentes si los remedios proporcionados no toman en cuenta el contexto familiar más amplio.

De igual manera nuestros resultados convergen con la investigación de Coaquira (2017) y la investigación de Torres et al. (2023) sobre la Ley 30364, revela una interconexión significativa entre las dinámicas familiares y la efectividad de las políticas de protecciones. Ambos estudios abordan la complejidad de las agresividades familiares, pero desde perspectivas complementarias que permiten un entendimiento más profundo del fenómeno.

Coaquira se centra en las causas, consecuencias y el conocimiento del sistema legal de protección en mujeres de 18 a 45 años en la ciudad de Ilave. Sus hallazgos indican que las incompatibilidades de caracteres son las principales causas de agresividad familiar, lo que sugiere que las relaciones interpersonales disfuncionales juegan un papel crítico en la perpetuación de la agresividad. Esto coincide con la necesidad de un enfoque que no solo contemple las experiencias individuales de violencia, sino también las dinámicas familiares que pueden exacerbar estos conflictos. Así, al no integrar adecuadamente la perspectiva familiar, como señala Torres et al., la Ley 30364 puede estar limitando su efectividad, ya que no aborda las raíces del problema que pueden estar profundamente enraizadas en la estructura familiar.



Los resultados de Coaquira también revelan que las lesiones físicas y traumas psicológicos son las principales consecuencias de la agresividad familiar. Esto se alinea con las correlaciones observadas en el análisis de agresividades físicas y psicológicas en las mujeres de Puno, donde la percepción de la eficacia de las disposiciones de seguridad tiende a ser mayor entre quienes enfrentan situaciones más graves. Sin embargo, esta percepción no siempre se traduce en un acceso real a la protección adecuada. La investigación de Coaquira destaca el desconocimiento del sistema legal de protección como un factor que contribuye a la perpetuación de la violencia, lo cual se complementa con los hallazgos de Torres et al. que exponen que las disposiciones de seguridad no son percibidas como efectivas en todos los casos. Esto sugiere que, aun cuando existan leyes y políticas, la escasez de información y las comprensiones limitadas de su funcionamiento pueden socavar sus objetivos.

Ambas investigaciones también ponen de manifiesto la importancia de un enfoque que contemple la educación y sensibilización de las mujeres sobre sus derechos y las herramientas legales disponibles. Coaquira subraya que los desconocimientos del sistema de protección contribuyen a las secuelas negativas y al aumento de casos de agresividad familiar. Este aspecto es fundamental, ya que, incluso con una legislación que busque proteger a las víctimas, si estas no están informadas sobre cómo acceder a esos recursos, la efectividad de la ley queda comprometida.

Además, las perspectivas culturales juegan papeles cruciales en la legitimación de la violencia. La investigación de Coaquira resalta la necesidad de analizar los factores culturales que perpetúan este fenómeno. En este sentido, la falta de perspectivas familiares en la Ley 30364, como lo indican Torres et al., podría ser una omisión significativa, dado que la violencia familiar está frecuentemente enraizada en normas y creencias culturales que afectan cómo se percibe y se responde a la violencia.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** A partir de los hallazgos obtenidos en las correlaciones, se concluye que hay vinculación significativa entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las disposiciones de protección establecidas por la Ley N° 30364. El coeficiente de correlación de Rho Spearman =0.808 indica una fuerte conexión, p valor < N.S. ($0.000 < 0.05$), lo que sugiere que a medida que incrementa la gravedad de la violencia, también se incrementan las percepciones de efectividad de las medidas de protección, aunque esto debe ser interpretado con cautela, ya que no implica causalidad.
- SEGUNDA.** En base a los hallazgos se concluye que la violencia física presenta una vinculación positiva moderada con las disposiciones de protección, con un coeficiente de 0.675, p valor < N.S. ($0.000 < 0.05$). Este hallazgo resalta que las mujeres que enfrentan situaciones de violencia física severa tienden a buscar y valorar más las medidas de protección, evidenciando las necesidades de mejorar la accesibilidad y efectividad de estas disposiciones en el contexto de la violencia física
- TERCERA.** Conforme a los hallazgos obtenidos se concluye que hay vinculación significativa entre la violencia psicológica y disposiciones de protección establecidas por la Ley N° 30364, ello con una coeficiencia vinculante de Rho Spearman 0.798, con un p valor < N.S. ($0.000 < 0.05$), ante ello aceptaríamos la H_a y rechazaríamos la H_o , se sugiere que las mujeres que sufren esta forma de violencia



también ven las medidas de protección como útiles, lo que refuerzan las ideas de que las percepciones de efectividad está vinculada a la severidad de la experiencia de violencia. Este aspecto pone de manifiesto la importancia de considerarse las atenciones integrales a las víctimas y de implementar políticas que aborden tanto la violencia psicológica como la física.

CUARTA.

En torno a los resultados obtenidos se concluye que hay vinculación significativa entre la violencia sexual y disposiciones de protección establecidas por la Ley N° 30364, ello con una coeficiencia vinculante de Rho Spearman 0.708, con un p valor $< N.S.$ ($0.000 < 0.05$), ante ello aceptaríamos la H_a y rechazaríamos la H_o . Este hecho destaca la necesidad de un enfoque multifacético que incluya no solo la creación de leyes, sino también su adecuada implementación y seguimiento. Esto es crucial para garantizar que las mujeres que sufren violencia sexual tengan accesibilidad real a la protección y los recursos necesarios para su recuperación



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Al Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, y Defensoría del pueblo implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a mujeres sobre sus derechos y los recursos disponibles bajo la Ley N° 30364. Esto incluye información clara sobre cómo acceder a las disposiciones de protección y a los servicios de apoyo.
- SEGUNDA.** Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables asegurar que las mujeres en situaciones de violencia física tengan acceso a información clara y accesible sobre las medidas de protección disponibles es fundamental para empoderarlas y permitirles tomar decisiones informadas sobre su seguridad y bienestar
- TERCERA.** A la Municipalidad Provincial establecer líneas de ayuda y apoyo emocional específicas para víctimas de violencias psicológicas es esencial para ofrecer un espacio seguro donde podrían expresar sus experiencias y recibir orientación. Estas líneas deben contar con profesionales capacitados que brinden escucha activa, asesoramiento y recursos prácticos. Además, es importante garantizar la confidencialidad y accesibilidad, permitiendo que las mujeres busquen apoyo sin temor ni estigmas
- CUARTA.** Al Ministerio de salud asegurar que las víctimas de violencia sexual tengan accesibilidad inmediata a servicios de salud y apoyo psicológico es fundamental para su recuperación. Esto implica eliminar barreras económicas, como costos de tratamiento y



transporte, y garantizar la disponibilidad de estos servicios en todas las comunidades. Además, es crucial ofrecer atención sensible y empática, adaptada a las necesidades de cada víctima, promoviendo un ambiente seguro y de confianza.



REFERENCIAS

- Augusto, B. C. (2006). *Metodología de la investigación*. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*.
https://books.google.com.pe/books/about/Metodología_de_la_investigación_cuanti.html?id=su2YtgAACAAJ&redir_esc=y
- Calisaya, Y. P. Y. (2020). Análisis De La Idoneidad De Las Medidas De Protección Dictadas a Favor De Las Víctimas De Violencia En El Marco De La Ley 30364 “Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar. *Revista De Derecho*, 3(2), 247–259.
<https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27>
- Castillo, G., & Vanegas, J. (2019). *Factores que Influyen en la Ineficacia de las Medidas de Protección Otorgadas a favor de las Víctimas de Violencia Familiar por el Segundo Juzgado de Familia de Puno, año 2016 en el Marco de la Ley 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violenc.* 1–102.
<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/14242>
- Celdrán, M. (2013). La violencia hacia la mujer mayor: Revisión bibliográfica. *Papeles Del Psicologo*, 34(1), 57–64. <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2171.pdf>
- Coaquira, A. Y. A. (2017). Violencia Familiar en Mujeres de la ciudad de Ilave. *Tesis*, 1–17. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/7399>
- Congreso de la República. (2015). Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Diario Oficial El Peruano, 12. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3212371-30364>

Crhistian, S. B. (2009). *Criminalizacion de la Violencia Familiar*. Lima: *Sociedad Juridica*.

Diaz, S. L. (2011). *La observacion*. https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf

Docampo, S. L., Barreto, L. R., & Santana, S. C. (2019). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar en el adulto mayor - Behavior of the intrafamiliar violence in the elderly*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1025-02552009000600010&script=sci_arttext

Franco, S. M., & Meza, L. M. M. (2020). *Violencia familiar y nivel de eficacia de medidas de protección Ley 30364 mujeres mayores de edad El Tambo Huancayo 2019*. *Universidad Peruana Los Andes*, 180. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/1802>

Freire-Pulla, S., & Velázquez-Ávila, R. (2022). *Violencia Intrafamiliar, El Impacto En Las Mujeres - Domestic Violence, the Impact on Women*. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 6, 281–297. <https://doi.org/10.46296/yc.v6i11edespnov.0256>

García Sanz, M. P., & García Meseguer, M. (2012). *Los métodos de la investigación* (pp. 978-84-8371-973-2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=787917>

González, M. L., & Difabio de Anglat, H. E. (2016). *Enfoque transversal y longitudinal*



en el estudio de patrones de aprendizaje en alumnos universitarios de ingeniería. *Actualidades Investigativas En Educación*, 16(3).

<https://doi.org/10.15517/aie.v16i3.26089>

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta Ed., Issue 2). Editorial McGraw Hill.

<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huamán, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. 1–144.

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/7096>

Katz, M., Seid, G., & Abiuso, F. (2019). La técnica de encuesta: Características y aplicaciones. *Cuaderno De Cátedra*, 1–38.

[http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-](http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-técnica-de-encuesta.pdf)

[content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-técnica-de-encuesta.pdf](http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-técnica-de-encuesta.pdf)

Medina, D. C. I. (2004). *Metodología de la investigación para estudiantes de contabilidad*. 1–37. www.uprb.edu/profesor/dgonzalez/contabilidad/encuentro.

Melgar, V. M. A. (2023). Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer, Juzgado Transitorio de Familia, Ayacucho, 2022.

Nucl. Phys., 13(1), 104–116. <https://repositorio.unsch.edu.pe/items/b7b26595-4400-417b-bd58-ec94e0235fba>

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (2009). Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años. Estudio realizado en los distritos de san

Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto. *VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL En Mujeres y Varones de 15 a 59 Años*, 1–71.

http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/libro_mujeres_varones_15_a



_59.pdf

Ministerio de Salud. (1997). Ley N.º 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar. *Gobierno Del Perú*, 1–4.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/285112/256907_L26260-1993.pdf20190110-18386-6yoacz.pdf?v=1547178281

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2024). *Medidas de protección hacia las víctimas de violencia*. <https://www.gob.pe/32126-medidas-de-proteccion-hacia-las-victimas-de-violencia>

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Organizacion Mundial de la Salud. (1998). *Los caminos de las mujeres que rompieron el silencio: Un estudio cualitativo de la ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar*. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/322147-los-caminos-de-las-mujeres-que-rompieron-el-silencio-un-estudio-cualitativo-de-la-ruta-critica-que-siguen-las-mujeres-afectadas-por-la-violencia-intrafamiliar>

Organización Mundial de la Salud - OMS. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. OMS. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98810/WHO_RHR_12.36_spa.pdf?sequence=1

Quirós, E. (2018). El impacto de la violencia intrafamiliar: transitando de la desesperanza a la recuperación del derecho a vivir libres de violencia.



Perspectivas

Psicológicas,

155–163.

http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1992-46902003000100017

Reyes, L. V. J. C. (2022). Eficacia de las medidas de protección de la Ley N°30364 y reducción de casos de violencia familiar contra la mujer. In *Universidad Cesar Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103750>

Rodrigo, M. G. T. (2022). *Las medidas de protección de la Ley-30364, en procesos de violencia contra la mujer durante el COVID-19, Juliaca-2020*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105315?show=full>

Rodríguez, C. M. D., Gómez, M. C., Guevara, de L. T., Arribas, L. A., Duarte, D. Y., & Ruiz, Á. P. (2018). Violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Revista Del Hospital Psiquiatrico de La Habana*, 8(3). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-02552018000200010

Sánchez, C. H., Reyes, R. C., & Mejía, S. K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera Ed). Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Tamayo, T. M. (1999). Serie Aprende a investigar - Módulo 2: La investigación. In *Aprender a Investigar*.

Tito, R. O. D. (2024). Grado de eficacia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar para recomponer el grupo familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Puno, 2021. *Universidad Privada San Carlos-Puno*, 1, 201. <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/730>



Torres, F. A., Gabriela, G.-Z., Wilfredo, A.-B. R., Castro, R. J., & Cerellino, C. L. (2023). Análisis desde de la Perspectiva de Familia de la Ley 30364 para prevenir la violencia. *Revista Cuhso*, 33(1), 267–299. <https://doi.org/10.7770/cuhso-v33n1-art627>

Vara, H. A. A. (2010). *7 Pasos para una tesis exitosa: Un método efectivo para las ciencias empresariales*.



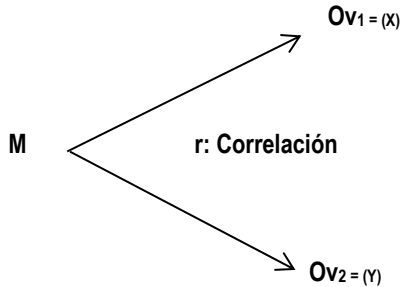
ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DE ESTUDIO 1: Violencia familiar		
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
¿Cuál es la relación entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?	Determinar la relación entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.	Existe relación significativa entre la violencia familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.	Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> Lesión corporal Estrangulamientos Uso de armas Restricción de movimiento 	Escala Tipo LIKERT 1 – 5 1 – Nunca 2 – Casi nunca 3 – A veces 4 – Casi siempre 5 – Siempre
			Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> Humillaciones Control y manipulación Amenazas Culpabilizar a la víctima 	
			Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> Coerción sexual Abuso sexual Tocamientos indebidos 	
P1. ¿Cuál es la relación entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?	O1. Determinar la relación entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.	H1. Existe relación significativa entre la violencia física y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.			
P2. ¿Cuál es la relación entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?	O2. Establecer la relación entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.	H2. Existe relación significativa entre la violencia psicológica y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.			
P3. ¿Cuál es la relación entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024?	O3. Hallar la relación de violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.	H3. Existe relación significativa entre la violencia sexual y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) en mujeres mayores de edad en la región de Puno - 2024.			
			VARIABLE DE ESTUDIO 2: Medidas de protección N° 30364		
			Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
			Protección personal	<ul style="list-style-type: none"> Restricción de acercamiento a la víctima Retiro de agresor del domicilio Prohibición de comunicación Prohibición de tenencia de armas Refugio temporal 	Escala Tipo LIKERT 1 – 5 1 – Nunca 2 – Casi nunca 3 – A veces 4 – Casi siempre 5 – Siempre
			Protección patrimonial	<ul style="list-style-type: none"> Inventario de bienes Asignación económica de emergencia Prohibición de disponer de los bienes en común 	
			Protección social	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento reeducativo para el agresor Tratamiento psicológico para la víctima 	



Anexo 02. Matriz instrumental

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental</p> <p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Hipotético - deductivo</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Correlacional</p> <p>Notación funcional:</p>  <p>Dónde: M: Muestra Ov1 = (X) Observación de la variable 1: Violencia familiar Observación de la variable 2: Medidas de protección N° 30364 r = Correlación entre dichas variables</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Transversal</p>	<p>Población La población está conformada por 120 mujeres mayores de edad víctimas de violencia en la Región de Puno que solicitaron medidas de protección.</p> <p>Muestra De acuerdo a la fórmula se tiene</p> $n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$ <p>Donde: n = tamaño de muestra N = tamaño de la población z = parámetro estadístico (Nivel de confianza) e = error de estimación p = probabilidad de que ocurra un evento q = probabilidad de que no ocurra un evento</p> $n = \frac{120 * 1.96_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (120 - 1) + 1.96_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5}$ <p>La muestra para la investigación está conformada por 92 mujeres mayores de edad víctimas de violencia en la Región de Puno que solicitaron medidas de protección</p>	<p>TÉCNICAS De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo.</p> <p>Técnica de investigación según método:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENCUESTA Otro de los mecanismos para recolectar los datos necesarios, el cual permitirá obtener información. <p>INSTRUMENTOS De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base.</p> <p>Instrumento de investigación según técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUESTIONARIO Una forma sencilla de investigar la relación entre variables es mediante encuestas y cuestionarios. 	<p>DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS DISEÑO ESTADÍSTICO Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman La fórmula de Rho de Spearman es el siguiente:</p> $r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$ <p>DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS. H1: $R_{xy} \neq 0$ (significa que existe relación directa entre las dos variables) Ho: $R_{xy} = 0$ (significa que no existe relación directa entre las dos variables)</p> <p>NIVEL DE SIGNIFICANCIA. Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, $\alpha = 0.05$</p> <p>ESTADÍSTICA DE PRUEBA Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad.</p> <p>Dónde: t_c; T calculada n : tamaño de muestra r : coeficiente de efecto.</p> <p>REGLA DE DECISIÓN. Si $t_c > t_t$, entonces se rechaza H_0</p>

Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación

CUESTIONARIO

TITULO Y OBJETIVO. - El siguiente cuestionario tiene como objetivo conocer la problemática sobre la Violencia Familiar y el grado de eficiencia de las medidas de protección (Ley N° 30364) mujeres mayores de edad de la Región de Puno - 2024.

INSTRUCCIÓN. Por favor marque con una (X) la alternativa que se identifica con su experiencia o situación actual. Sus respuestas serán solo utilizadas para decisiones científicas. Por eso se le agradecerá anticipadamente por la colaboración que brinda al desarrollo del cuestionario.

1	2	3	4	5
NUNCA (N)	CASI NUNCA (CN)	A VECES (A)	CASI SIEMPRE (CS)	SIEMPRE (S)

VARIABLES 1		ITEMS				
N°	VIOLENCIA FAMILIAR	1 N	2 CN	3 A	4 CS	5 S
	Violencia física					
1	¿Ha sufrido lesiones físicas como resultado de la violencia ejercida por un miembro de su familia?					
2	¿Ha experimentado intentos de estrangulamiento o asfixia por parte de un miembro de tu familia?					
3	¿Ha sido objeto de violencia física que involucrara el uso de armas por parte de un familiar en algún momento?					
4	¿Se ha sentido restringido en su libertad de movimiento o confinado a un espacio por un miembro de su familia?					
	Violencia psicológica					
5	¿Ha sido objeto de insultos, humillaciones o menosprecios por parte de un miembro de tu familia?					
6	¿Ha sentido que un familiar intenta controlar tus acciones, limitar tu autonomía o aislarte socialmente?					
7	¿Ha sido amenazada con daño físico o psicológico por parte de un miembro de su familia?					
8	¿Ha sentido que un familiar te culpabiliza o te hace sentir responsable por la violencia que ha vivido?					
	Violencia sexual					
9	¿Ha experimentado abuso sexual por parte de un miembro de su familia?					
10	¿En algún momento usted se ha sentido presionada u obligada a tener relaciones sexuales con un miembro de su familia sin su consentimiento?					
11	¿Producto de tener relaciones forzadas usted ha sufrido algún daño colateral?					

CUESTIONARIO

TITULO Y OBJETIVO. - El siguiente cuestionario tiene como objetivo conocer la problemática sobre la Violencia Familiar y el grado de eficiencia de medidas de protección ley 30364 mujeres mayores de edad de la Región de Puno - 2024.

INSTRUCCIÓN. Lea usted atentamente el presente cuestionario y responda a las siguientes preguntas, marcando con una X la que considere pertinente:

1	2	3	4	5
NUNCA (N)	CASI NUNCA (CN)	A VECES (A)	CASI SIEMPRE (CS)	SIEMPRE (S)

VARIABLE 2		ITEMS				
N°	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 30364	1 N	2 CN	3 A	4 CS	5 S
	Protección personal					
1	¿Si ha denunciado por violencia familiar a su pareja, éste ha sido retirado de su hogar?					
2	¿Si ha denunciado por violencia familiar a su pareja, éste ha sido impedido de retornar al mismo?					
3	¿La medida de protección otorgada garantiza la no violencia dentro de su hogar?					
4	¿Considera que la medida de protección de tenencia de armas que es eficiente en su caso?					
5	¿A usted se le ha asignado algún alojamiento seguro en caso de peligro?					
6	¿La prohibición a la comunicación mediante cualquier medio, es acatada por el agresor?					
	Protección patrimonial					
7	¿Considera que el inventario de bienes la protege económicamente?					
8	¿Usted ha recibido alguna asignación económica de emergencia?					
9	¿Considera que la prohibición del agresor de vender o transferir lo bienes patrimoniales que tienen en común la protege económicamente?					
	Protección social					
10	¿Considera usted que el tratamiento reeducativo para el agresor es eficiente en los casos de violencia familiar?					
11	¿Usted ha tenido acceso a servicios de salud física y mental?					
12	¿La orden establecida por el Juez ha garantizado su protección en todos los sentidos?					
13	¿La intervención inmediata por parte de las autoridades garantiza a las víctimas a una protección contra la violencia familiar por parte del agresor?					



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 27-12-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: WILSON DEIVID PACHA HALLASI

Dirección: JR. TUPAC AMARU URB. VILLA SAUL CANTORAL MZ. L LT. 2B

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70405184

Teléfono: 946669052 email: perezdavid348@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: VIOLENCIA FAMILIAR Y GRADO DE EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN LEY 30364, EN MUJERES MAYORES DE EDAD EN LA REGIÓN DE PUNO - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Percepción de efectividad, violencia familiar, ley 30364

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

1,2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

27 de diciembre de 2024

Fecha